Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: …… Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXVIII - Nº 3486 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 1 DE OCTUBRE DE 2021**
Tel.: 02954-436323 www.lapampa.gob.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 3374 a 3376…… 2
Decretos Sintetizados: N° 2664, 2684, 2712, 2726, 2766 a 2769, 2844, 2852, 2880, 3021 a 3089, 3152 y 3153…….. 2
Designaciones: N° 2734…… 12
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 875, 885, 386, 890, 891, 894, 896, 903, 906, 907 y 909…… 12
Ministerio de Educación: Res. N° 777 y 795…… 14
Ministerio de la Producción: Res. N° 129, 130, 134 a 138, 140, 141, 144 a 147…… 14
Dirección de Ganadería: Disp. N° 846, 863, 990, 991, 1083, 1114, 1174, 1175, 1316 a 1318, 1341, 1342, 1369, 1457 y 1460……. 19
IPAV: Res. N° 752…… 23
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 278 a 280…….. 23
Secretaría de Cultura: Res. N° 112 a 115…….. 24
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 49…… 24
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: Res. N° 78 a 84…….. 25
Licitaciones:……... 25
Edictos de Minería……. 29
Edictos:…….. 30
Avisos Judiciales:…….. 34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:……. 52
Concursos:……

LEY N° 3374: CREANDO LA AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

LEY N° 3375: RATIFICANDO LOS DECRETOS N° 1212/21, 1213/21, 1214/21, 1228/21, 1301/21, 1302/21, 1303/21 Y 1425/21 Y DÁNDOLE A LOS MISMOS FUERZA DE LEY

LEY N° 3376: RATIFICANDO LOS DECRETOS N° 308/21, 309/21, 310/21, 386/21, 589/21, 664/21, 840/21, 942/21 Y 1001/21 Y DÁNDOLE A LOS MISMOS FUERZA DE LEY

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2664 -19-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 47/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 241 de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de $ 564.315,27 de febrero a diciembre.

Decreto Nº 2684 -20-VIII-21- Art. 1º.- Autorízase a efectuar las transferencias no reintegrables a las empresas de transporte escolar que tienen contratos vigentes con la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Educación, detalladas en los Anexo I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, de los importes que en cada caso se indican, en concepto de reconocimiento de las sumas necesarias para afrontar el pago de los sueldos y de las cargas que se liquidan mediante la Declaración Jurada del Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931) y otros costos operativos relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar, correspondientes al mes de junio y importes recibidos por cada uno de los y las empleadas en concepto de Programa de Recuperación Productiva (REPRO II) en el marco de lo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 3218. (S/Expte. N° 9376/21)

Decreto Nº 2712 -24-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 06/21 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 1.500.000,00 a valores del mes de abril de 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA OBRA: "RENOVACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE – BARRIO AEROPUERTO" de la ciudad de Santa Rosa, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias .

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA, al Ingeniero Civil CRISTIAN EDUARDO REISSING, D.N.I. Nº 31.826.945, los servicios mencionados en el artículo 1º, por la suma de $ 1.500.000,00 a valores del mes de abril de 2021, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley Nº 3311, Decretos Nº

1024/02, Nº 2146/06, Nº 575/16 y sus modificatorias y la Resolución 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Decreto Nº 2726 -25-VIII-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, a suscribirse con la señora Cristina Beateiz BENVENUTO -D.N.I. Nº 28.530.056- Clase 1981, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 2766 -26-VIII-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables, provenientes del Tesoro Nacional, por la suma de $ 31.000.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, en todos los casos destinados a financiar el desequilibrio financiero municipal producido por las distintas situaciones de Emergencia Social y Sanitaria a consecuencia de la Pandemia COVID 2019:
043-0 LONQUIMAY $ 12.000.000,00
024-0 SANTA ROSA $ 15.000.000,00
125-5 TELEN $ 4.000.000,00

Decreto N° 2767 -26-VIII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 2.396.330,16 a valores del mes de ABRIL de 2021 con un plazo de ejecución de 90 díoas corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN CASETA DE GUARDIA RESIDENCIA OFICIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008, N° 2230 y artículo 15 de la Ley N° 3311 y en los Decretos N°

1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la Empresa HELT SANTIAGO ANGEL CUIT N° 20-17381418-7 representada por su Titular señor Santiago Ángel HELT, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de $ 2.396.330,16 a valores del mes de MAYO de 2021 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Decreto Nº 2768 -27-VIII-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2021, a la docente Zulema Marina ARREGUI, DNI Nº 17.730.764, Clase 1966, al cargo titular de Bibliotecaria -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2769 -27-VIII-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2021, a la docente Adriana Aleandra MASOERO, DNI Nº 17.474.674, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Educación Física, Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5º I; 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º I, 5 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2844 -2-IX-21- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 04, Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo, para cubrir la vacante del cargo de la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643 inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto Nº 2852 -3-IX-21- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, al Cabo de Policía Sergio Fabián BIDEPLAN, D.N.I. N° 36.314.476, Clase 1992, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 incisos 1) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas, correspondientes a la fecha de baja, una vez acreditada la efectiva devolución arma reglamentaria por parte del ex agente policial mencionado en el artículo anterior y previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones, del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General y de la Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Decreto Nº 2880 -6-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 08/21 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 1.800.000,00 a valores del mes de mayo de 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses para la contratación del: SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: "NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TRENEL" encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias .

Art. 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA, al Ingeniero Mecánico ALEXIS GREGORIO, D.N.I. Nº 33.242.623, los servicios mencionados en el artículo 1º, por la suma de $ 1.800.000,00 a valores del mes de mayo de 2021, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley Nº 3311, Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 575/16 y sus modificatorias y la Resolución Nº 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Decreto Nº 3021 -17-IX-21- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

Decreto Nº 3022 -17-IX-21- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio Precensal 2021 y sus Anexos, que tiene por objeto la implementación y ejecución de las actividades precensales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la ronda 2020, suscripto el día 23 de julio de 2021, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación y la Subsecretaría de Estadística y Censos de la provincia de

La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorízase a la Subsecretaría de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto Nº 52/21 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y/o servicios hasta un importe que no supere las suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto Nº 52/21 y/ o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 47 del Decreto N° 52/21 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Art. 3°.- Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en el Convenio señalado en el artículo 1º, podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2° del presente Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 52/21 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Art. 4°.- Increméntase en la suma de $ 1.529.150,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2021, establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 3311 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

Art. 5°.- Increméntase en la suma de $ 1.529.150,00 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 4º, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2º de la Ley Nº 3311 del Presupuesto vigente.

Art. 6°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación legislativa, en virtud de lo previsto en el artículo 81, inciso 1) y el artículo 68º inciso 2) de la Constitución Provincial.

Art. 7°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto Nº 3023 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribirse con el señor Esteban Orlando ALEEGRI -D.N.I. N° 20.240.750- Clase 1968, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto Nº 3024 -17-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Claudia Beatriz DOMINGUEZ, DNI Nº 16.687.780, Clase 1964, la suma de $33.622,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3025 -17-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvia Noemí WILLGING, DNI Nº 13.782.891, Clase 1961, la suma de $5.353,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3026 -17-IX-21- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, en representación del Poder Ejecutivo, a la docente Nancy Elizabeth SCHREIBER (DNI N° 17.730.641), con retención de sus respectivos cargos, y Miembros Suplentes a las docentes María Angélica MOSLARES (DNI N° 20.893.014) y Claudia Beatriz ROMERO (DNI N° 22.936.121).

Art. 2°.- Ratifícase lo actuado al día de la fecha por la Miembro Titular Nancy Elizabeth SCHREIBER, en el marco de las prescripciones del artículo 81, inciso 14) de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Decreto Nº 3027 -17-IX-21- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, en representación del Poder Ejecutivo, al docente Pablo Leonardo TAFERNABERRI (DNI N° 20.243.797), con retención de sus respectivos cargos, y Miembros Suplentes a los docentes Rodolfo José STADLER (DNI N° 22.701.549) y Luz Marina MEDERO (DNI N° 29.632.285).

Art. 2°.- Ratifícase lo actuado al día de la fecha por el Miembro Suplente Pablo Leonardo TAFERNABERRI (DNI N° 20.243.797), en el marco de las prescripciones del artículo 81, inciso 14) de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Decreto Nº 3028 -17-IX-21- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, en representación del Poder Ejecutivo, a la docente Valeria Lorena RAIBURN (DNI N° 23.972.359),

con retención de sus respectivos cargos, y Miembros Suplentes a Marcela Elvira BELTRAN (DNI N° 21.501.480) y Emilio VAZQUEZ (DNI N° 22.725.343).

Art. 2°.- Ratifícase lo actuado al día de la fecha por la Miembro Suplente Elsa Verónica LEHR, en el marco de las prescripciones del artículo 81, inciso 14) de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Decreto Nº 3029 -17-IX-21- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, Miembros Titulares del Tribunal de Disciplina, en representación del Poder Ejecutivo, a las docentes María Elena CESA (DNI N° 20.551.311), con retención de sus respectivos cargos, y a los docentes Erica Santiago KNUDTSEN HPFF (DNI N° 22.490.344) y Marcela Beatriz FERNANDEZ (DNI N° 21.428.463) como Miembros Suplentes de la docente Titular nombrada en primer término y a las docentes Gabriela Silvana MORÁN (DNI N° 27.301.379) y Karina Marcela PATERNOSTER (DNI N° 20.889.738) como Miembros Suplentes de la docente Titular nombrada en segundo término.

Art. 2°.- Ratifícase lo actuado al día de la fecha por los Miembros Titulares María Angélica MOSLARES (DNI N° 20.893.014) y Rodolfo José STADLER (DNI N° 22.701.549), en el marco de las prescripciones del artículo 81, inciso 14) de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Decreto Nº 3030 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2021, a la docente Marilyn Angélica AGÜERO, DNI Nº 30.384.956, Clase 1983, al cargo titular de Profesora Biología: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Toay", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3031 -17-IX-21- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, GracieIa Noemí ASCAGORTA -D.N.I. N° 13.097.318- Clase 1960, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de mayo de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3032 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente Amelia Beatriz RE, DNI Nº 14.720.318, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana-, de la Escuela Nº 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $4.369,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3033 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de junio de 2021, a la docente Anabela Elizabeth ABBONA, DNI Nº 31.942.782, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3034 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 10535/21 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, a la Municipalidad de Loqnuimay, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 1.200.000,00, para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Decreto Nº 3035 -17-IX-21- Art. 1º.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TOAY los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: 2 Contenedores – medidas: 6,00 x 2,40mts (largo, ancho, alto) equipados para sanitarios, revestidos en su interior de PVC. Los modelos son metálicos. Marca y Modelo: SITEC mod M-6000, números de inventario 427074 y 427075; en el marco de la Ley N° 2544. (Expte. N° 16196/19)

Decreto Nº 3036 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 10343/21 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE

OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, a la Municipalidad de Mauricio Mayer, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 1.800.000,00, para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Decreto Nº 3037 -17-IX-21- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 473/97 modificado por Decretos N° 358/98, 2176/10, 809/12, 690/16 y 2924/19 por el siguiente artículo: "Artículo 1°: Deléganase en el Minsiterio de Desarrollo Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar mediante Resolución Ministerial, aportes y subsidios de hasta un máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) por vez y por Municipalidad, Comisión de Fomento y/o Instituciones de Bien Público y hasta PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00) a personas de existencia visible en situación de desamparo y en estado de necesidad".

Decreto Nº 3038 -17-IX-21- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Villa Mirasol, CUIT N° 30-99919726-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX; año 2012; motor N° G9UA650C245328; chasis N° 93YCDD1H6DJ199615; tacógrafo DIGITAC N° 24501; dominio LIP950.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3039 -17-IX-21- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mauro David CHAMORRO -D.N.I. N° 24.276.056 -Clase 1974-, perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "T" SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES- Unidad de Organización 01 -SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/ artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-.

Decreto Nº 3040 -17-IX-21- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "NUEVO SUR", propiedad del señor Adolfo Néstor BEOLA, D.N.I. Nº 11.344.065, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025; año 2008; motor N° 611.981-70-083228; chasis N° 8AC9046639A997311; tacógrafo marca DIGITAC N° T25686; dominio HGY631.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3041 -17-IX-21- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, CUIT N° 30-99911388-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2015; motor N° 7232289; chasis N° 93ZK50B01F8345184; tacógrafo CONTINENTAL N° 09403719; dominio PAM435.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3042 -17-IX-21- Art. 1º.- Acuérdase una pensión "Ex Combatientes de Malvinas" por un monto equivalente al ingreso neto mínimo que rige para la categoría 16 de la Ley N° 643, Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 2123 y sus modificatorias Leyes N° 2323 y N° 2374 a favor del señor Augusto Cesar BEDACARRATZ, Documento Nacional de Identidad N° M 4.628.385, CUIL 20-04628385-7 de la localidad de Macachín.

Decreto Nº 3043 -17-IX-21- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Viviana Vanesa DECKER, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Viviana Vanesa DECKER -D.N.I. N° 30.563.440 -Clase 1985, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, en la Jurisdicción "F" -Ministerio de Educación- Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto Nº 3044 -17-IX-21- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Liliana Beatriz ROMERO, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Liliana Beatriz ROMERO -D.N.I. N° 24.635.399 -Clase 1976, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, en la Jurisdicción "F" -Ministerio de Educación- Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto Nº 3045 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2021, a la docente Silvia Susana ILARI, DNI Nº 17.042.628, Clase 1964, al cargo titular de Kinesióloga -turno alternado-, del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $59.496,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3046 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de convenio marco, que como Anexo forma parte del presente a suscribirse entre la Provincia de La Pampa y el Instituto Nacional del Agua (INA), con la finalidad de aunar esfuerzos para la gestión y propuesta del CENTRO REGIONAL NORPATAGÓNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA con sede en la Provincia de La Pampa para favorecer la concertación de programas de cooperación para la acción conjunta y coordinada de proyectos, iniciativas de investigación, capacitación, observación de variables y otras formas de extensión relacionados con la problemática de los recursos hídricos en área de la jurisdicción provincial. (S/Expte. N° 2731/2021)

Decreto Nº 3047 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1de mayo de 2021, a la docente María Flavia MARIN DNI Nº 17.412.871, Clase 1965, a los cargos titulares de Asistente Educacional -turno tarde-, de Psicopedagoga -turno mañana- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 7 y de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2°I -turno tarde- Ciclo Básico; Filosofía: 4 horas cátedra 6°I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Witralen", ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 36.723,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3048 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2020, al docente Carlos Anibal FERNANDEZ, DNI Nº 16.578.406, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo-, de la Escuela Nº 32 -Hogar-, de la localidad de Quehué, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 116.258,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto Nº 3049 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente Silvia Susana SIESTO, DNI Nº 17.072.540, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 59.502,00 en concep- to de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3050 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2021, a la docente Silvia Susana ILARI, DNI Nº 17.042.628, Clase 1964, al cargo titular de Kinesióloga -turno alternado-, del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 59.496,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3051 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2021, a la docente Graciela Elsa MONTERO, DNI Nº 16.354.563, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de julio"; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas

cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 22.901,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3052 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente Norma Beatriz PERALTA, DNI Nº 17.393.205, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado, -turno tarde- de la Escuela Nº 42, de la localidad de Quetrequén y de Auxiliar Docente, -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República del Perú", de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 120.813,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3053 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente Ana María CORRALES, DNI Nº 17.518.727, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 19.858,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3054 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de marzo de 2021, a la docente Sabrina Denise GARCIA, DNI Nº 33.293.147, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3055 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2021, a la docente Carolina Viviana ALMENDRO RODRIGUEZ, DNI Nº 34.228.859, Clase 1989, a los cargos titulares de Profesora: Módulo Geografía Regional Pampeana: 4 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, Módulo Geografía II: 4 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos Nº 4, Geografía: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Mariano Acha", Geografía: 3 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3056 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, a la docente Patricia Inés BRUNO, DNI Nº 16.937.950, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", en 26 horas cátedra secundaria -turno mañana- y en 7 horas cátedra secundaria -turno tarde-, de la Subsecretaría de Coordinación, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 108.709,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3057 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2021, a la docente Laura María ARES, DNI Nº 17.818.175, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 11, de la localidad de Quehué, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3058 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2021, a la docente María Julia PIAZZA, DNI Nº 17.545.823, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3059 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, presentada por la agente categoría 10 – Rama Servicios generales- ley Nº 643, Celia Beatriz FREYRE -D.N.I. Nº 13.671.470- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de educación del Ministerio de educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de mayo de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3060 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Dora Beatriz WILCHEZ DNI Nº 13.817.796, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas

cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, Lengua extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "República del Perú", de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 26.654,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

Decreto Nº 3061 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente Patricia Susana TOSELLI, DNI Nº 16.147.712, Clase 1963, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana-,Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada" y de Auxiliar Docente -turno tarde-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 45.445,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto Nº 3062 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2021, a la docente Sandra Elizabeth ACUÑA, DNI Nº 16.860.433, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Gra-do -turno mañana-, de la Escuela Nº 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 63.220,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

Decreto Nº 3063 -17-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Carmen Angélica SAPPA, DNI Nº 14.928.025, Clase 1962, la suma de $ 38.612,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3064 -17-IX-21- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa "EXPRESO CATRILO S.R.L.", CUIT Nº 30-54660757-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes nº 987 y Nº 1608 y el Decreto Reglamentario Nº 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente decreto.

Art. 2º.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca SCANIA, modelo 161-K124 IB, año 2006, motor nº 8063221, chasis Nº +9BS6X2BE++63582401+, tacógrafo marca VDO Nº 605431, dominio FQI847.

Decreto Nº 3065 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de abril de 2021, a la docente Laura Marina CENA, DNI Nº 21.430.179, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3066 -17-IX-21- Art. 1º.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Pedro Novick" de la localidad de Doblas, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Agostina SANCHEZ ALEJO, DNI. N.O 38.037.652 que como Anexo forma parte del proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 Y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada-

Decreto Nº 3067 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de mayo de 2021, a la docente María Violeta ESCUDERO, DNI Nº 25.074.058, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3º I, 2 horas cátedra 3º II, 2 horas cátedra 3º III -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme" y de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana-, de la Escuela Nº 110, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias

Decreto Nº 3068 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Laura Susana PONCE, DNI Nº 32.423.107, Clase 1986, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3069 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de abril de 2021, a la docente Mariana MOTTURA, DNI Nº 23.392.395, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Geografía I: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Comercio "Realicó", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso

j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3070 -17-IX-21- Art. 1º.- Autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 7 alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con el Anexo 1 y el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, obrante en el Anexo II, los que forman parte del presente decreto.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto Nº 3071 -17-IX-21- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Anabela Maribel ALESSANDRA, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido, en la Ley N° 643, a la señora Anabela Maribel ALESSANDRA -D.N.I. N° 26.544.985- Clase 1978, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, en la Jurisdicción "F" - MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 12 - PIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, con encuadre en el artículo 1º de la Ley N° 3174.

Decreto Nº 3072 -17-IX-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de abril de 2021, a la docente Silvina Rosana ALLES, DNI Nº 24.474.139, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3073 -17-IX-21- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Sonia Claudia CARBONELL, DNI Nº 17.337.916, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela Nº 195 -turno mañana-, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 13.308,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto Nº 3074 -17-IX-21- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Mirta Estela USANDIVARES, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Mirta Estela USANDIVARES -D.N.I. N° 22.881.063- Clase 1973, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, en la Jurisdicción "F" - MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 14 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto Nº 3075 -17-IX-21- Art. 1º.- Extiéndase la contratación de los/las residentes y jefes/as de residentes que se. encuentren cursando su programa de formación en el marco de la Resolución N° 199:3/2015 -MSN - por un plazo de 1 mes, desde el 1 al 30 de septiembre de 2021, quienes recibirán su certificado de residencia completa al finalizar- dicho período, que como anexo forma parte del presente decreto. (S/Expte. Nº 7961/21).

Decreto Nº 3076 -17-IX-21- Art. 1º.- Acuérdase una pensión "Ex Combatientes de Malvinas" por un monto equivalente al ingreso neto mínimo que rige para la categoría 16 de la Ley N° 643, Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 2123 y sus modificatorias Leyes N° 2323 y N° 2374 a favor del señor Ubaldo Héctor FERREYRA, Documento Nacional de Identidad N° 14.036.304, CUIL 23-14036304-9 de la localidad de Toay.

Decreto Nº 3077 -17-IX-21- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Isabel MOLINA, según 10 establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Isabel MOLINA -D.N.I. N° 22.151.399- Clase 1971, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, en la Jurisdicción "F" - MINISTERIO· DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, con encuadre en el artículo 1 o de la Ley N° 3174.

Decreto Nº 3078 -17-IX-21- Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto a fojas 79 por el exagente Juan José BARRIOS PINTO -DNI N° 5.054.927-, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2°.- Páguese al exagente Juan José BARRIOS PINTO -D.N.I. N° M 5.054.927- Clase 1941 -Ley N° 643- la suma de $ 49.663,00, en concepto de 40 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 110 del Departamento Licencias de la Dirección

General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 112 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3079 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 64/79 del Expediente N° 6986/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Públita N° 92/21, para la contratación del servicio de limpieza y desinfección para 11 contenedores del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de la Ciudad de i General Pico y un inmueble donde funciona la Auditoria Médica.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3080 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 30/40 del Expediente N° 9599/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 188/21, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3081 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Contrato) agregado a fojas 38/47 del Expediente N° 7996/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 149/21, para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Ministerio de Seguridad, ubicadas en Avenida Spinetto N° 1221- Piso 2ª de la ciudad de Santa Rosa

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3082 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 91 "PROVINCIA DE SANTA FE" - MIGUEL RIGLOS – LA PAMPA" a la Empresa INNOKONST S.A. C.UI.T. 30-71227225-9, representada por su Titular arquitecto PABLO BARUC JOVANOVICH, por el monto de $ 199.457.603,30 a valores al mes de JUNIO de 2021 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°_ primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto Nº 3083 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 38/47 del Expediente N° 7994/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 151/21, para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Defensa Civil ubicadas en la calle Falucho N° 529 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3084 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 9209/21 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - SIIMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS. EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de $ 1.308.071,64, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1 ° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto Nº 3085 -17-IX-21- Art. 1º.- Facúltase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Poder Ejecutivo Provincial, proceda a la contratación de servicios profesionales en el marco de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional y en el ámbito del mencionado Organismo.

Art. 2°.- Las contrataciones pertinentes se encuadrarán en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso e), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias.

Art. 3°.- Delégase en el Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, la firma de los contratos de locación de servicios individuales a suscribir con cada profesional, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo.

Art. 4°.- Facúltase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que proceda a suspender y/o ampliar los plazos de las contrataciones,' cuando existan razones suficientes y debidamente justificadas para ello, rescindir contratos, y en general disponer de todo otro acto necesario para garantizar la debida ejecución y cumplimiento de los requisitos pretendidos.

Decreto Nº 3086 -17-IX-21- Art. 1º.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: TRES (3) PC marca DELL, modelo Optiplex 745, Procesador Intel Core 2 DUO, 1,86 GB, placa de video, audio y red On board Intel HD, y sus accesorios, números de inventario 491800, 491803 y 491807; TRES (3) Monitores marca DELL, modelo E 773c, de 17 pulgadas, pantalla semiplana, color negro, números de inventario 491823, 491837 Y 491839, en el marco de la Ley N° 2544.

Art. 2°.- La entrega de los bienes transferidos sin cargo por el artículo anterior, se efectuará por intermedio del Depósito de Rezagos de la Contaduría General de la Provincia, previa aceptación de los mismos por la beneficiaria y la suscripción de la documentación correspondiente.

Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se darán de baja del Patrimonio Provincial los bienes indicados, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.- En el caso que la Municipalidad no tome posesión de los bienes dentro de lo 180 días corridos de la fecha del presente, la transferencia sin cargo dispuesta por el artículo 1º será revocada.

Decreto Nº 3087 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10617/21 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA~CIPALIDAD DE ALTA ITALIA"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Alta Italia, la suma de $ 5.950.703,31, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto Nº 3088 -17-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 155/21 tramitada por la Dirección General de Compra y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma NET INFORMATICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70778433-0, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora de alta producción marca Ricoh modelo PRO 8200S, propiedad del Centro de Sistematización de Datos, en la suma mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (U$S 865,00).

Decreto Nº 3089 -20-IX-21- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto Nº 3152 -23-IX-21- Art. 1º.- Transfiérese a la Municipalidad de Telén la suma de $ 300.000,00, para solventar gastos ocasionados por la organización y desarrollo del evento deportivo “El Reto” que se realizó en la localidad.

Decreto Nº 3153 -23-IX-21- Art. 1º.- Transfiérese a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 240.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 2734 -25-VIII-21- Art. 1º.- Desígnae a partir de la fecha, Director General de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad al señor Javier Andrés WAIGEL, (D.N.I. N° 20.004.676).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 875 -22-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Asociación Civil Juventud Norte", Personería Jurídica Nº 2445, con sede en la localidad de Caleufú, por la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos originados por el funcionamiento de la misma.

Res. Nº 885 -22-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 100.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. Nº 886 -22-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de $ 80.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. Nº 890 -27-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 60.000,00, a favor de la "Asociación Simple Colectiva Feminista Abolicionista Todas Somos Andrea", Personería Jurídica Nº 2-24-VIII-1, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 891 -27-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 70.000,00, a favor de la "Fundación Luz del Mundo", Personería Jurídica Nº 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 894 -27-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

MUNICIPIOS	**MONTO**
ALPACHIRI (101-6)	$ 10.000,00
ATALIVA ROCA (221-2)	$ 10.000,00
CALEUFU (181-8)	$ 10.000,00
CATRILO (041-4)	$ 50.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	$ 20.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	$ 15.000,00
GENERAL PICO (153-7)	$ 50.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	$ 12.000,00
GUATRACHE (103/2)	$ 10.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	$ 70.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	$ 30.000,00
LA ADELA (031-5)	$ 20.500,00
LA MARUJA (183/4)	$ 15.000,00
MACACHIN (012-5)	$ 10.000,00
MIGUEL RIGLOS (014/1)	$ 10.000,00
PARERA (184-2)	$ 20.000,00
PICHI HUINCA (185-9)	$ 20.000,00
PUELCHES (092-7)	$ 10.000,00
QUEMÚ QUEMÚ (173-5)	$ 40.000,00
RANCUL (187-5)	$ 20.000,00
REALICO (197-4)	$ 15.000,00
SANTA ISABEL (053-9)	$ 10.000,00
TELEN (125-5)	$ 50.000,00
TOAY (204-8)	$ 50.000,00
VERTIZ (066-1)	$ 12.000,00
VICTORICA (126-3)	$ 50.000,00
TOTAL	**$ 639.500,00**

Res. Nº 896 -27-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 330.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

ANEXO

Código	**Localidad**	**Importe**
112/3	ABRAMO	$100.000,00
211/3	ARATA	$50.000,00
012/5	MACACHIN	$100.000,00
185/9	PICHI HUINCA	$80.000,00
	TOTAL	**$330.000,00**

Res. Nº 903 -28-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Empleados de Obras Sanitarias", Personería Jurídica N.º 2340 , con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 80.000., destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. Nº 906 -28-IX-21- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Septiembre de 2021.-

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS MUNICIPIOS" SEPTIEMBRE

LOCALIDAD	**COD. – D.V.**	**MONTO**
ALPACHIRI	101 - 6	8.000,00
ANGUIL	021 - 6	2.000,00
ARATA	211 - 3	2.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000,00
CATRILO	041 - 4	4.000,00
COLONIA BARÓN	171 - 9	7.000,00
DOBLAS	011 - 7	10.000,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	11.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	10.500,00
GUATRACHE	103 - 2	14.000,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	4.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	10.000,00
LA ADELA	031 - 5	10.000,00
MIGUEL CANÉ	172 -7	3.000,00
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	2.000,00
MACACHIN	012 - 5	11.000,00
PARERA	184 - 2	9.000,00
REALICÓ	197-4	6.000,00
RANCUL	187 - 5	20.000,00

QUEMU QUEMU	173 -5	20.000,00
TOAY	204 - 8	13.500,00
TRENEL	213 - 9	7.500,00
URIBURU	044 - 8	6.000,00
VICTORICA	126 - 3	12.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	2.000,00
WINIFREDA	087 - 7	6.500,00
	TOTAL	**217.000,00**

Res. Nº 907 -28-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Social Cultural Humanidad", Personería Jurídica Nº 1791, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos originados por el funcionamiento de la misma.

Res. Nº 909 -28-IX-21- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 478.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de septiembre de 2021.

MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	34.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	25.000,00
171/9	Colonia Barón	55.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	12.000,00
011/7	Doblas	12.000,00
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	35.000,00
153/7	General Pico	88.000,00
113/1	General San Martín	12.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	16.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	95.000,00

TOTAL GENERAL $ 478.200,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 777 -27-IX-21.- Concédese prórroga para continuar en servicio activo, a partir del 1 de marzo de 2021 y 365 días corridos, a la docente Adriana Beatriz MILANESE, DNI Nº 14.341.582, Afiliada Nº 38.552, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 795 -30-IX-21- Art. 1°.- Convócase a elecciones a todos los Trabajadores y a todas las Trabajadoras de la Educación en situación activa, para elegir a los miembros titular y suplentes en representación gremial por los/las Trabajadores/as de la Educación, para integrar el Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior, para el día 27 de octubre de 2021, considerándose incluida en la convocatoria efectuada mediante la Resolución N° 697/21 de este Ministerio.

Art. 2°.- Establécese que la presentación de listas podrá realizarse hasta el día 13 de octubre de 2021, inclusive. El periodo de impugnaciones será de 7 días corridos, una vez vencido el plazo de presentación de listas.

Art. 3°.- Establécese que la Junta Electoral constituida mediante el artículo 2° de la Resolución N° 697/21 de este Ministerio, intervendrá en el proceso y realizará la supervisión del acto eleccionario.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 129 -20-IX-21- Art. 1º.- Apruébanse las actividades de A) Raleo mecánico con topadora con rastrillo en forma de fajas zigzagueantes de SEIS (6) metros de ancho cada VEINTICUATRO (24) metros sin afectar en el Lote identificado como N° 3 indicado por las coordenadas geográficas en los vértices 1- 36°50'10.03"S - 64°40'44.55"O, 2-36°50'9.94"S - 64°39'38.51"O, 3- 36°49'22.41"S - 64°39'44.59"O cuya superficie es de CIENTO TREINTA Y DOS HECTÁREAS y una intensidad de VEINTE POR CIENTO (20 %) con el objetivo de reducir la densidad de renuevos de leñosas y arbustos por lo que la superficie efectiva de intervención planificada es de VEINTISEIS HECTÁREAS (26 has.), siendo la superficie efectiva intervenida a través de los fondos asignados de SIETE HECTÁREAS (7 has.), B) Ampliación de la picada perimetral Norte en su tramo con coordenadas de inicio y finalización en 36°49'20.86"S - 64°39'45.32"O y 36°50'10.17"S - 64°40'45.78"O a 12 metros de ancho final, C) Apertura de calles paralelas al lote N° 3 donde se realizará la intervención mecánica a 70 metros de distancia de las picadas perimetrales del mismo, de 6 metros de ancho con coordenadas en los vértices 1 - 36°49'23.03"S - 64°39'45.33"O, 2- 36°49'44.00"S - 64°39'39.38"O, 3- 36°50'7.53"S - 64°39'38.67"O y 4- 36°50'8.93"S - 64°40'39.32"O, encuadradas en el Plan Operativo Anual (POA) Año 1, identificado como 01-4245/21-PM del Plan de Manejo Sostenible presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por el Ingeniero Agrónomo Edgardo Daniel MARCOS, D.N.I. Nº 13.101.387, Matrícula Profesional N° 310, en calidad de Responsable Técnico del Plan de Manejo Sostenible en representación a través de poder especial obrante copia a fojas 46/48 del señor Omar Ángel JUBETE, D.N.I. Nº 10.614.673, titular registral del inmueble designado con

Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 4, Parcela 12, Partida Nº 713.320, departamento, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor del señor Omar Ángel JUBETE, D.N.I. Nº 10.614.673 en carácter de titular registral del establecimiento indicado en el artículo 1º, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 761.360,00), con exclusivo destino de financiar la actividad del Plan Operativo Anual (POA) Año 3, identificado como 01-4245/21-PM aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Omar Ángel JUBETE, D.N.I. Nº 10.614.673, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132- 6934 Aportes Actividades Lucrativas, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 761.360,00), del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El Beneficiario deberán acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9º de la Disposición Nº 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 5º.- El Beneficiario y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales.

Cumplido el plazo de SEIS (6) meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

Art. 6º.- En el plazo límite de TRES (3) meses de realizado el pago del aporte convenido, el Beneficiario y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación, debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

Art. 7º.- El incumplimiento por parte del Beneficiario y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición Nº 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega al beneficiario y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo.

Art. 8º.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible, siendo pasible de la sanción pertinente el Beneficiario junto al profesional actuante.

Art. 9º.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8º de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan Operativo Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

Res. Nº 130 -20-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada,

presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, CUIT N° 30-64216472-0, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado por Resolución N° 049/21, por la suma de $ 100.000,00), el que fue destinado a solventar gastos de servicio, funcionamiento y de administración de la Institución.

Art. 2º.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 134 -20-IX-21- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales a la contratación de la firma comercial "UNICAS S.A.", propiedad del señor Darío Gastón VAQUERO, C.U.I.T. N.º 30-71716283-4 para el mantenimiento y servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección General de Recursos Naturales y Vivero Forestal de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Facúltase al señor Director General de Recursos Naturales, Carlos Alberto Jesús BONNEMEZON, D.N.I. Nº 22.176.005, a suscribir con el señor Darío Gastón VAQUERO, D.N.I. Nº 71.716.283, en carácter de titular de la firma comercial "UNICAS S.A.", C.U.I.T. N.º 30 – 71716283 - 4, el pertinente Contrato de Mantenimiento y Servicio de Limpieza, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la firma comercial "UNICAS S.A.", propiedad del señor Darío Gastón VAQUERO, C.U.I.T. Nº 30-71716283-4, la suma mensual de $ 43.668,24, por el mantenimiento y servicio de limpieza delas dependencias de la Dirección General de Recursos Naturales y Vivero Forestal de Santa Rosa. El pagó se hará en forma mensual y vencida, dentro de los 7 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente.

Res. Nº 135 -20-IX-21- Art. 1º.- En caso de licencia, impedimento, ausencia o vacancia de funcionario de este Ministerio, se procederá a su sustitución automática por el orden que aquí se establece, o por el primero cuando el impedimento afecte al último de cada área:

A) SUBSECRETARÍAS

1. G 20 SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
2. G 40 SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMES
3. G 50 SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

B) DIRECCIONES

1. G 04 DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
1. G 05 DIRECCÓN DE ADMINISTRACIÓN
2. G 21 DIRECCIÓN DE AGRICULTURA
4. G 22 DIRECCIÓN DE GANADERÍA
5. G 23 DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
6. G 24 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES
7. G 41 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA
8. G 43 DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL
9. G 44 DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
10. G 45 DIRECCIÓN DE MICRO EMPRENDIMIENTO Y MICRO PyMES
11. G 51 DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA SOCIOECONÓMICAS

Art. 2°.- Los subrogantes actuarán en forma automática cualquiera sea la causa, en relación a las funciones del subrogado con sus mismas facultades, por el tiempo en que se produzca su ausencia, vacancia o impedimento.

Art. 3°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 161/20, de fecha 16 de abril de 2020.

Res. Nº 136 -20-IX-21- Art. 1º.- Recházase la impugnación planteada por el señor Julio José NAVEIRAS, DNI N° 16.316.681, notificado mediante Carta Documento N° CD 43877136, de fecha 17 de abril de 2021, por los fundamentos expuestos en los considerando s precedentes.-

Art. 2°.- Intímase al señor Julio José NAVEIRAS, DNI N° 16.316.681, a que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, informe su intención de continuar haciendo uso del predio bajo apercibimiento de considerar desistimiento a la opción de uso del mismo.-

Res. Nº 137 -20-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, CUIT N° 30-64216472-0, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado por Decreto N° 1922/21, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000,00), el que fue destinado a solventar gastos de servicio y de administración de la Institución y gastos de apertura de nuevos mercados para los diseñadores de La Pampa, mediante la publicidad y visibilidad con alcance nacional a través de plataformas digitales;

Art. 2º.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 138 -20-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Escuadra de Arte Ecuestre Pampa Mía", CUIT N ° 30-71461155-7, con domicilio legal en calle Avenida Perón N° 3050 de la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00), destinado a solventar gastos que se generaron por su participación en la 1° Prueba de Redomón Pampeano de la Raza Criolla.

Res. Nº 140 -22-IX-21- Art. 1º.- Autorízase la contratación entre el Ministerio de la Producción y Editorial Atlántida S.A., para la participación en la "Semana del Diseño 2021" a realizarse por plataformas digitales del 4 al 10 de octubre de 2021, en la que participarán empresas y emprendedores de La Pampa, en el marco de lo previsto en el artículo 34 inciso C) subinciso 5) apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y Decreto 52/21 Monto de Contrataciones.

Art. 2º.- Autorízase a la señora Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a suscribir en representación de este Ministerio, con el representante de Editorial Atlántida S.A. CUIT N° 30-70745671-6, el Contrato anexo a la presente Resolución.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará a Editorial Atlántida S.A., C.U.I.T N° 30-70745671-6, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL ($ 970.000,00). El gasto que demande el cumplimiento de la respectiva contratación, se atenderá con cargo a la partida presupuestaria Jurisdicción G, Unidad de Organización 04, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 620-1-30-5-00-00-000- Partida 9175- DISEÑO MAS PYMES, del Presupuesto vigente.

Res. Nº 141 -22-IX-21- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00), a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA -221-2 CUIT Nº 30-99919658-2, para cubrir los gastos que origine el mantenimiento de los caminos vecinales de esa localidad

Res. Nº 144 -22-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Civil Amun Kamapu CUIT Nº 30-71408128-0 con sede en la localidad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 007/21, con fecha 18 de enero 2021, por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento, actividades destinadas a alumnos y docentes de clubes de ciencia, conferencia y capacitaciones virtuales;

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 145 -22-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la actividad de Raleo Mecánico con desarraigo total de la vegetación en fajas irregulares de CUATRO (4) metros de ancho en forma irregular con un intervalo entre pasadas de CATORCE (14) metros en un área de delimitada por los vértices con coordenadas geográficas en a: 36°32´0.09"S - 64°35´14.74"O, b: 36°32´0.12"S - 64°35´28.35"O, c: 36°32´14.97"S - 64°34´30.09"O y d: 36°32´25.42"S - 64°35´14.89"O de SETENTA Y CINCO HECTÁREAS (75 has) y una intensidad del VEINTICUATRO POR CIENTO (24 %) con el objetivo de reducir la densidad de renuevos de leñosas y arbustos por lo que la superficie efectiva de intervención de DIECIOCHO HECTÁREAS (18 has.) de las cuales SIETE HECTÁREAS (7 has.) se realizaran con los Aportes No Reintegrables y las restantes ONCE HECTÁREAS (11 has) con fondos propios, encuadrado en el Plan Operativo Anual (POA) Año 2, identificado como 02-3523/13-PM del Plan de Manejo Sostenible presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por el señor Santiago María COLL, D.N.I. Nº 22.176.532, en su calidad de Administrador Provisorio de la Sucesión de Elba Elena MARTÍNEZ, L.C. Nº 4.153.032, quien fuera propietaria de los inmuebles designados con nomenclatura catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 3, Partida Nº 664.074 y Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 10 Partida Nº 685.600, departamento Toay, y el Ingeniero Agrónomo Edgardo MARCOS, D.N.I. Nº 13.101.387, Matrícula Provincial Nº 310, en su calidad de Responsable Técnico, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 761.360,00) a favor de la Sucesión de Elba Elena MARTÍNEZ, L.C. Nº 4.153.032, quien fuera titular registral de los inmuebles detallados en el artículo 1º de la presente, los cuales serán percibidos y administrados conforme autorización expresa en tal sentido, por el señor Santiago María COLL, D.N.I. Nº 22.176.532, con exclusivo destino de financiar la actividad del Plan Operativo Anual (POA) Año 2, identificado como 02-3523/13-PM aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Santiago María COLL, D.N.I. Nº 22.176.532, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132- 6934 Aportes Actividades Lucrativas, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 761.360,00), del Presupuesto vigente.

Art. 4º.- El Beneficiario deberán acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9º de la Disposición Nº 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 5º.- El Beneficiario y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición Nº 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales.

Cumplido el plazo de SEIS (6) meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

Art. 6º.- En el plazo límite de TRES (3) meses de realizado el pago del aporte convenido, el Beneficiario y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación, debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

Art. 7º.- El incumplimiento por parte del Beneficiario y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición Nº 315/20, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega a los beneficiarios y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo;

Art. 8º.- La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional Nº 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible, siendo pasible de la sanción pertinente los Beneficiarios junto al profesional actuante.

Art. 9º.- La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8º de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan Operativo Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

Res. Nº 146 -22-IX-21- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Universidad Nacional de La Pampa CUIT Nº 30-58676226-1 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Decreto Nº 4241/20, con fecha 30 de diciembre de 2020, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON CATORCE CENTAVOS ($ 673.512,14), el que fue destinado a la puesta en marcha del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), de los cuales la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON CATORCE CENTAVOS ($ 373.512,14), fueron para cubrir la diferencia de la compra realizada de un repuesto para el Equipo HPLC7MS y la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), fue destinado a la compra de un compresor para análisis Cuantitativo de Sodio y Potasio, en el Marco de la Ley Nº 2167 y su modificatoria Ley Nº 3052.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 147 -22-IX-21- Art. 1º.- Aplíquese a la Señora Ana Estela MIASO, D.N.I. Nº 4.623.706, en su calidad de propietaria, del establecimiento rural denominado “El Gualeguay”, designado con nomenclatura catastral: Sección III, Fracción A, Lote 2, Parcela 13, Partida N° 506.939; Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 4, Partida N° 506.940 y Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 22, Partida N° 506.941 y al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Víctor Julián BRESER, D.N.I. Nº 31.482.030, Matricula Provincial Nº 243 en su calidad de Responsable Técnico, una sanción de multa de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 56.052,40), por primera infracción al Artículo 26, inciso 11) del Decreto Nº 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624, y su modificatoria por Ley Nº 3047 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Disposición N° 120/20.

Art. 2º.- Ordénese a la Señora Ana Estela MIASO, D.N.I. Nº 4.623.706, en el carácter indicado en el artículo anterior, el reintegro de la suma de PESOS SETENTA Y

OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85 CENTAVOS ($ 78.651,85) remanente correspondiente a la falta de ejecución de UNA (1) hectárea con CINCUENTA (50) áreas verificado por la Dirección General de Recursos Naturales en la constatación de campo efectuada en fecha 26 de julio de 2021 y conforme a los valores establecidos por Disposición N° 76/20.

Art. 3º.- La suma citada en el Artículo 1º y 2º, deberá saldarse mediante depósito en efectivo, cheque o giro postal o bancario en la cuenta de Rentas Generales Nº 1095/7 a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales Fondo para el Enriquecimiento, Conservación y Desarrollo de los Bosques, dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, acreditando dicho pago en el mencionado plazo mediante exhibición del correspondiente comprobante ante la Autoridad de Aplicación situada en Sarmiento Nº 161 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 4º.- Firme la sanción dispuesta en el artículo 1° de la presente, comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROGNA) a los efectos de la toma de razón de la sanción impuesta al profesional indicado.

Art. 5º.- En caso de incumplimiento de la sanción impuesta en los Artículos 1° y 2°, de la presente Disposición, el infractor no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito, ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 2624, en la Ley Nacional Nº 26331 y sus respectivas reglamentaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Reglamentario Nº 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GANADERIA

Disp. Nº 846 -8-VII-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de carnes de diferentes especies denominada comercialmente “Chacinados CER2”, registrada bajo el Nº DG-CH-004, de propiedad del señor Darío Alberto MERIANO, DNI Nº 26.334.579, CUIT. Nº 20-26334579-8 que funciona en una propiedad ubicada en calle 3 Nº 920, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.
Artículo 2º.- Que la planta procesadora de carnes “Chacinados CER2” elabora productos cárnicos a partir de cortes provenientes de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o Senasa, obteniendo embutidos en su presentación como chorizo fresco, chorizo seco, salames, morcilla, queso de cerdo, y de salazones presentados como bondiola, jamón y panceta, para la comercialización directa a consumo.

Disp. Nº 863 -8-VII-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el lapso de 150 días a partir de la firma de la presente, para el funcionamiento de la Planta Frigorífica Municipal “Frigorífico Anchorena” de Faena de especies porcinas y ovinas, de propiedad de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, CUIT Nº 30-99919696-5, registrada bajo el Nº DG-F-0014, ubicada en calle Heberto Espel Nº 700, en la Localidad de Tomás M. de Anchorena, Provincia de La Pampa.

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta frigorífica “Frigorífico Anchorena” deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Disp. Nº 990 -30-VII-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de carnes de diferentes especies denominada comercialmente “Mi milanesa”, registrada bajo el Nº DG-CH-017, que la señora Pamela Andrea BAMBINI, DNI Nº 21.704.444, CUIT. Nº 27-21704444-3 explota bajo su titularidad y que funciona en una propiedad ubicada en calle 12 Nº 665, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

Art. 2º.- Que la planta procesadora de carnes de diferentes especies “Mi Milanesa” elabora productos cárnicos a partir de cortes provenientes de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o Senasa, obteniendo como producto final milanesas y albóndigas para su comercialización directa a consumo.

Disp. Nº 991 -30-VII-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de carnes de diferentes especies “Chacinados BENDER”, ubicada en el Parque Industrial de la Colonia Santa María, registrada bajo el N° DG-CH-010, cuyo cesionario es el señor Néstor Darío BENDER, DNI Nº 20.509.090, CUIT Nº 20-20509090-9 que acredita domicilio particular en calle 25 de Mayo Nº 435, de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa.

Art. 2º.- Durante el tiempo dispuesto en el artículo que precede el señor Néstor Darío BENDER, cumplir con las obras de adecuación y demás exigencias detalladas en el Anexo de la presente Disposición.

Art. 3°.- La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados por la Dirección de Ganadería y/o Senasa.

Disp. Nº 1083 -6-VIII-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por un período de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de Faena de Pollos Municipal, inscripta bajo el Nº DG-F-0031, perteneciente a la Municipalidad de Abramo, CUIT. 30-99919450-4, ubicada en zona rural, en adyacencias a la localidad de Abramo, provincia de La Pampa.

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la Planta de Faena de Aves Municipal deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Disp. Nº 1114 -11-VIII-21- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la firma de la presente y a solicitud del señor Eduardo Aníbal GIMENEZ DÍAZ, DNI Nº 34.851.365, CUIL. Nº 20-34851365-7, en su carácter de usufructuario, la baja del funcionamiento de la planta procesadora de carne "Trozadero-Procesadora Luan Toro" ubicada en calle España Madre Nuestra Nº 284 de propiedad del Municipio de la localidad de Luan Toro, Departamento Loventué, Pcia de La Pampa.

Art. 3º.- Declárese la desvinculación del Méd. Veterinario José Manuel HERRERA, DNI. Nº 34.851.365, Matrícula Profesional Nº 1029 como asesor técnico al frente de la planta procesadora de carne "Trozadero-Procesadora Luan Toro".

Disp. Nº 1174 -20-VIII-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, "Chacinados Don Esteban", registrada bajo el Nº DG-CH-005, ubi-cada en calle 5 N° 345, en la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa.

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados Don Esteban" deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3º.- Toda la materia prima utilizada en la elaboración de productos cárnicos deberá provenir, única y exclusivamente, de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o Senasa.

Disp. Nº 1175 -20-VIII-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes, Registro Nº DG–CH-044, de propiedad de Diana Paola CERVELLINI, DNI Nº 36.285.015, CUIL. Nº 27-36285015-6 propietaria de un Estable-cimiento Procesador de Carnes de diferentes especies, de nombre comercial "La Negrita", ubicado en calle 25 de Mayo Nº 45, de la localidad de Conhello, Departamento Conhelo, provincia de La Pampa.

Art. 2º.- Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o Senasa.

Art. 3º.- Notifíquese al interesado, a la Municipalidad de Conhello, al Ministerio de Salud-Dirección de Epidemiología - Departamento Bromatología, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, resérvese en el Departamento de Habilitaciones y Control de Industrias Cárnicas de la Dirección de Ganadería.

ANEXO

Obras de adecuación exigidas:

- Contar con ingreso de operarios de la planta por vía diferente a ingreso de la materia prima.
- Modificar vía de egreso de los productos terminados.
- Contar con oficina para el asesor.
- Construir depósito de tripas.

Disp. Nº 1316 -2-IX-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos Chacinados "El Caldén del Sur", inscripta bajo el Nº DG-CH-003, perteneciente al señor Aníbal Agustín LANTMANN, DNI. Nº 16.709.516, CUIT. Nº 20-16709516-0, ubicado en calles Pte. Perón y Juan B. Riolfo de la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa.

Art. 2º.- En el lapso otorgado, a partir de la firma de la presente Disposición, la planta procesadora de productos cárnicos "El Caldén del Sur" deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados.

ANEXO

Adecuaciones edilicias, Estructurales y de Equipamiento

- Completar distribución de red eléctrica de la planta.
- Realizar obra de Gas en la planta.
- Acondicionar sala de elaboración
- Acondicionar catres en sala de secado.
- Reparar zona de pisos rotos en zona de elaboración.
- Mantener orden y limpieza en la generalidad de la planta.

En: Cámaras;
Vestuarios;
Sala de Elaboración y
Secaderos.

Documentación exigida

- Realizar análisis de agua exigiéndose una frecuencia semestral.
- Actualizar las Libretas Sanitarias de operarios de la planta.
- Ordenar carpeta con Permisos de Tránsito.

Disp. Nº 1317 -2-IX-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, al establecimiento matadero - frigorífico municipal, tipo "C", para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz, CUIT Nº 30-99912077-2, inscripto bajo el Nº DG-F-0026, con ubicación en zona industrial de la localidad de Jacinto Arauz, departamento Hucal, Provincia de La Pampa.

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, el establecimiento matadero-frigorífico municipal de Jacinto Arauz deberá cumplir con lo

requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3º.- Extiendase el correspondiente certificado de habilitación de carácter provisorio al establecimiento matadero - frigorífico municipal, tipo "C", para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.

ANEXO

Obras / adaptaciones exigidas:

- Reparación de roturas en piso de zona sucia- de faena.
- Renovar pintura Epoxi en paredes de zona sucia – de faena.
- Construir horno digestor o sancochador para dar tratamiento térmico a vísceras y demás residuales de faena, previo a dar destino para alimentación animal.
- Terminar con la obra del Sist. de Eliminación de Efluentes.
- Evitar la presencia de elementos ajenos al proceso de faena.

Disp. Nº 1318 -2-IX-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la notificación de la presente, al Frigorífico "Santa Ana S.R.L." CUIT. Nº 30-71224654-1, identificado bajo el N° DG-F-032, ubicado en el Parque Industrial y de Servicios de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, habilitada para la faena de bovinos, porcinos, ovinos y caprinos.

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta frigorífica "Santa Ana S.R.L." deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

ANEXO

- Evitar libre circulación de operarios entre zonas sucia, intermedia-limpia.
- Mejorar el cierre total del cerco perimetral.
- No almacenar reses de diferentes especies en una misma cámara de frío.
- Equipar con los debidos insumos al laboratorio de análisis.
- Observar higiene en indumentaria de operarios y buenas prácticas sanitarias.
- Mantener higiene general de todo el establecimiento faenador.
- Remplazar media sombra que cubre el tanque de almacenamiento de agua.
- Cerrar ingreso desde el exterior al cajón de noqueo.
- Poner en funcionamiento la caldera con 82ºC del agua para esterilizar.
- Colocar/remplazar luminarias con protección anti estallido.
- Acondicionar provisión de agua caliente a la planta (playa de faena).
- Instalación de esterilizadores de cuchillos y chairas en zona de faena.
- Evitar la presencia de mascotas dentro del perímetro de la planta frigorífica.
- Tener las libretas actualizadas de todos los operarios de la planta frigorífica.

Disp. Nº 1341 -7-IX-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Sesenta (60) días a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la planta procesadora de productos de origen cárnicos de diferentes especies, Establecimiento Procesador "La Señal", registrado en la Dirección de Ganadería bajo el Nº DG–CH-048, de propiedad del señor Raúl Humberto MAINA, DNI Nº 16.578.429, CUIL. Nº 20-16578429-5, ubicado en calle Roque Saenz Peña Nº 497 de la Localidad de Quehué, Departamento Utracán, Pcia de La Pampa

Art. 2º.- Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o Senasa.

ANEXO

Documentación a presentar:

- Llevar registro de Ingreso de Materia Prima y Salida de los Productos Elaborados.
- Iniciar trámites para registro de productos elaborados (RNE y RNPA).
- Presentar documentación respaldatoria de origen de las carnes que ingresan a la planta.
- Llevar registro de control de roedores en la planta.
- Presentar análisis de agua (químico) utilizada en la planta.
- Presentar certificado de vuelco y eliminación de efluentes líquidos, extendido por la Secret. de Recursos Hídricos. (Ley Pcial. 2581 – Decr. Reglam. Nº 2468/11).

Obras/adaptaciones exigidas:

- Construir Cerco Perimetral.
- Construir Dock de Carga y de Descarga
- Quitar una puerta de madera en el ingreso de operarios a sala de elaboración.
- Instalar vestuario de operarios con perchas para indumentaria y lugar para botas.
- Reubicar productos de limpieza/higiene en lugar específico.
- Reubicar productos de condimento en lugar específico.
- Colocar protección antiestallido en luminaria de zona de elaboración.
- Actualizar las libretas sanitarias de dos (2) operarios.
- Colocación de cortinas de PVC en ingreso de operarios a zona de elaboración y también en ingreso de la materia prima.

Disp. Nº 1342 -7-IX-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el lapso de 180 días, a partir de la firma de la presente, a la Planta Frigorífica de porcinos Ciclo I y II y de elaboración de chacinados "Frigorífico Rojas" ubicada en Ruta Provincial N° 1, Km 22, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, registrada bajo el Nº DG-F-008, arrendada al Sr. Fabián Oscar Sánchez DNI. Nº 20.107.426 para su explotación por el señor Gabriel Damián Rojas, DNI. Nº 28.003.931.

Art. 2º.- Otórguese el plazo de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente, para el cumplimiento efectivo de lo solicitado en el Anexo de la misma.

ANEXO

- Terminación de obras de mantenimiento edilicio de la planta frigorífica. (rieleras, cieloraso y pisos rotos).

Disp. Nº 1343 -7-IX-21- Art. 1º.- Otórguese a partir de la firma de la presente Disposición, la baja del funcionamiento de la planta Procesadora de Carnes chacinados "La Familia" regis-trada con el Nº DG–CH-042, de propiedad del señor Sebastián BERTIN, DNI Nº 27.829.162, CUIL. Nº 27-27829162-1 ubicada en calle 9 de Julio Nº 324 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Guatraché, provincia de La Pampa.

Art. 2º.- Declárese disuelta toda obligación contraída para el funcionamiento de la planta de chacinados "La Familia" de propiedad del señor Sebastián BERTIN, DNI Nº 27.829.162, CUIL. Nº 27-27829162-1 con la Dirección de Ganadería que, por aplicación de la Resolución 32/13 normativa emanada del Decreto Provincial N° 1900/85 modificado por Decreto Nº 1017/92 Reglamentario de la Ley Nº 817, a partir de la fecha de suscripción de la presente Disposición.

Art. 3º.- Declárese desvinculado en su función de asesor técnico al frente de la planta elaboradora de chacinados "La Familia" al Director Técnico Med. Vet. Luis Miguel DIETRICH, DNI 29.864.894, Matrícula Provincial N° 1006, a partir de la fecha de suscripción de la presente Disposición.

Disp. Nº 1369 -10-IX-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación definitiva, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes de dife-rentes especies, carnes silvestres y anexo "La Granja" registrada en la Dirección de Gana-dería bajo el Nº DG–CH-037, ubicada en calle Raúl Orgales N° 190, entre Pascual García y Eduardo Medera, de la localidad de Carro Quemado, Departamento Loventué, provincia La Pampa.

Art. 2º.- El establecimiento procesador de carnes de diferentes especies, carnes silvestres y anexo denominado "La Granja", está expresamente autorizado al procesamiento de carnes silvestres, elaborando con ellas salazones, embutidos, carnes envasadas al vacío en aceite, y cortes cárnicos de ave y de ciervo empanados como milanesas.

Art. 3º.- Que toda la materia prima para la elaboración de los productos expresamente autorizados provendrán de establecimientos faenadores habilitados por la Di-rección de Ganadería y/o Senasa.

Disp. Nº 1457 -22-IX-21- Art. 1º.- Artículo 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de Establecimiento Procesador de Carnes salvajes y de diferentes especies, registrada en la Dirección de Ganadería bajo el Nº DG–CH-045 con el nombre comercial "Estancia Ca-chucó", de propiedad el señor Juan Cruz PADILLA, DNI Nº 20.665.062, CUIL. Nº 20-20665062-2, ubicado en el establecimiento La Colorada, en zona rural del Departamento Toay, Pcia de La Pampa.

Art. 3º.- Desígnese al cargo de Director Técnico de la Planta Procesadora de Carne salvajes "Estancia Cachucó" al Méd. Veterinario Rolando Oscar GANUZA, DNI. Nº 07.363.059, MP. Nº 0064 quien, a partir del 16 del mes de Septiembre del 2021, asume obligaciones como responsable técnico conforme con las previstas en la Resolución Provincial Nº 163/15 para los responsables técnicos de plantas de procesamiento de carnes.

Art. 4º.- Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o Senasa.

ANEXO

Documentación a presentar:

- Contar con las libretas sanitarias actualizadas de los operarios de la planta.
- Presentar certificado de vuelco y eliminación de efluentes líquidos, extendido por la Secret. de Recursos Hídricos. (Ley Pcial. 2581 – Decr. Reglam. Nº 2468/11).

Obras/adaptaciones exigidas:

- Colocar toallas de papel descartables en filtro sanitario y baño.
- Instalar esterilizador de cuchillos y chairas.

Disp. Nº 1459 -22-IX-21- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de Establecimiento Procesador de Carnes "XCer2" de propiedad del señor Hugo Luis PAS-CUALETTO, DNI Nº 13.793.965, CUIL. Nº 20-13793965-8 local ubicado en calle 2 de Marzo Nº 1321, de la Localidad de Realicó, Depto Homónimo, Pcia de La Pampa.

Art. 3º.- Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o Senasa.

ANEXO

Documentación a presentar:

- Presentar certificado de vuelco y eliminación de efluentes líquidos, extendido por la Secret. de Recursos Hídricos. (Ley Pcial. 2581 – Decr. Reglam. Nº 2468/11).
- Realizar análisis bacteriológico del agua de uso de la planta, con frecuencia semestral.
- Exigir al proveedor la presentación de la correspondiente factura en original junto con el permiso de tránsito firmada por el Director Técnico.
- Deberá iniciar gestión de registro de productos, RNE y RNPA ante la Dirección de Bromatología Provincial – Ministerio de Salud.
- Presentar Memoria Descriptiva de proceso de elaboración de cada producto.

Obras/adaptaciones exigidas:

- Completar equipamiento del filtro sanitario de acceso a la planta.
- Instalar esterilizador de cuchillos y chairas en zona de elaboración.

Disp. Nº 1460 -22-IX-21- Art. 1º.- Otórguese la Habilitación Provisoria por un período de Ciento Cincuenta (150) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la Planta Frigorí-fica de Faena de Aves, Ciclo I, denominada "Doña María", registrada en la Dirección de Ganadería bajo el Nº DG–CH-050, perteneciente al señor Diego REALE, DNI. Nº 37.397.545, CUIT. 20-37397545-2, ubicada en zona rural próximo a la localidad de Cnia. Barón, sobre Ruta Pcial. Nº 3, en el Departamento Quemú Quemú, provincia de La Pampa.

Art. 2º.- Desígnese en el cargo a la Dirección Técnica de la Planta Frigorífica de Faena de Aves, Ciclo I, "Doña María" al Med. Vet. Mauro Hernán DOLCE, DNI. Nº 23.587.187, MP. Nº 0663 expedida por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa quien, a partir del 01 del mes de Septiembre del 2021, asume obligaciones como responsable técnico conforme con las previstas en la Resolución Provincial Nº 163/15 de los responsables técnicos de plantas de faena y de procesamiento de carnes.

Art. 3º.- Se extiende un certificado de habilitación de carácter provisorio a la Planta Frigorífica para Faena de Aves, Ciclo I que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.

Art. 4º.- Qué en el lapso otorgado de Ciento Cincuenta (150) días, la Planta Frigorífica de Faena de Aves deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

ANEXO

Documentación:

- Contar con con libretas sanitarias de los operarios de la planta frigorífica.
- Presentar certificado de análisis Bacteriológico del agua utilizada en la faena.

Obras:

- Construir el cerco perimetral en torno a la planta frigorífica de aves.
- Construir vereda periférica a la planta de faena.
- Colocar filtros sanitarios, cortinas de PVC, en ingreso del personal operario.
- Instalar insensibilizador para zona de sacrificio de aves.
- Instalar esterilizadores de cuchillas y chairas.
- Instalar sancochador para desnaturalizar sangre y vísceras.
- Colocar Dock de Carga y techar la zona de recepción de aves para la faena.
- Entoscar acceso a la planta de faena.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. Nº 752 -22-IX-21- rt. 1º.- Contratándose en FORMA DIRECTA a la empresa CO.AS Consultores Asociados S.R.L., CUIT: Nº 30-69844957/4, para la realización de la: ELABORACION ESTUDIO ADECUACIÓN PROYECTO PRO.ME.BA. PARA EL BARRIO DEL OESTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA A PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL ($1.400.000,00), a valores del mes de Junio del 2021, con un plazo de ejecución de VEINTIUN (21) días corridos y encuadre legal en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto Nº 1159/55, Reglamentario del mencionado cuerpo legal, texto dado por el Decreto N° 1659/20, sin derecho a redeterminación por el plazo de obra, conforme facultades dispuestas en Decreto Nº 58/12.-

Art. 2º.- Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo, forma parte integrante de la presente.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido e la siguiente manera: a CARÁCTER 1 -JURISDICCIÓN "O" - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - U.O. 01- CUENTA 1- FINALIDAD Y FUNCION 420 - S. 02 - P.R. 051 P.A. 02 - S.P. 00- C.L. 00- S.C.L. 036- PARTIDA 1870 – OBRAS POR TERCEROS, del Presupuesto vigente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 278 -23-IX-21- Art. 1°.- Desestímese la inclusión al Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, al Señor Honorio SOSA**,** DNI 17.348.907 sobre el inmueble designado como**:** "Sección XIX, Fracción A, Lote 1", del Departamento Limay Mahuida, con relación al Programa Provincial para la

regularización de la Tenencia de la Tierra, conforme lo establecen los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 2876 y su Decreto reglamentario.

Res. N° 279 -23-IX-21- Art. 1°.- Desestímese la inclusión al Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, al Señor Roberto Andrés REYES**,** DNI 27.773.612 sobre el inmueble designado como**:** "Sección XXV, Fracción B, Lote 3, Legua D", del Departamento Puelén, con relación al Programa Provincial para la regularización de la Tenencia de la Tierra, conforme lo establece el artículo 2º de la Ley Nº 2876.

Res. N° 280 -24-IX-21- Art. 1°.- Desestímese la inclusión al Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, al Señor Armin Alberto ROA**,** DNI 22.855.494 sobre el inmueble designado como**:** "Sección XIX, Fracción A, Lote 21", del Departamento Limay Mahuida, con relación al Programa Provincial para la regularización de la Tenencia de la Tierra, conforme lo establecen los artículos 2 y 3 de la Ley Nº 2876 y su Decreto reglamentario.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 112 -27-IX-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó (Código 197/4), por la suma total de $40.000,00 destinado a solventar gastos para el desarrollo del "2°Festival de Blues", con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Res. N° 113 -27-IX-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de $60.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales del bibliomóvil, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Res. N° 114 -27-IX-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Trenel (Código 213/9), por la suma total de $60.000,00 destinado a solventar gastos para el 115 Aniversario del Pueblo, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Res. N° 115 -27-IX-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento Adolfo Van Praet (Código 191/7), por la suma total de $100.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. Nº 49 -23-IX-21- Art. 1º.- Otorgar a la firma FRIGORÍFICO HV S.A Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, un caudal de extracción de SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA LITROS /DÍA (630.940 litros/día). El agua se utilizará para el proceso de productos cárnicos,higienización de la planta,lavado de camiones, sanitarios y limpieza, siendo la designación catastral del predio en el que se encuentra situado: Sección IV, Fracción B, Lote 9, Parcela 78 y 57; Partida N° 758.292 y N° 661.006, ubicado en la localidad de Bernasconi, provincia de La Pampa y de conformidad a las condiciones establecidas por la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 2º.-El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3º.-Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría.de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de las fuentes de agua indicada en el Artículo 1º de la presente, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

Art. 4º-Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, trimestralmente, la permisionaria deberá realizar y presentar análisis de la calidad del agua -físico, químico y bacteriológico, extraída de las perforaciones identificadas en el estudio hidrogeológico, existentes en el inmueble de su titularidad cada cuatro (4) meses (Enero, Mayo y Septiembre) ante este organismo, análisis físico químico y bacteriológico del agua que se extrae de cada una de las perforaciones. Ademas, deberán llevar un registro de caudales diarios y mensuales tomados de la cisterna. Asimismo, la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles e inspecciones, labrándose Actas de las actuaciones.-

Art. 5º.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. Nº 78 -20-IX-21- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Abril del año 2021.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 2.842.436,16; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $1.136.974,46; Fondo Provincial Educativo $ 568.487,23; Ministerio de Desarrollo Social $ 852.730,85); Secretaría de Asuntos Municipales $ 255.819,26 y Ministerio de la Producción $ 28.424,36.

Res. Nº 79 -20-IX-21- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Mayo del año 2021.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 1.687.778,13; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 675.111,25; Fondo Provincial Educativo $ 337.555,63; Ministerio de Desarrollo Social $ 506.333,44; Secretaría de Asuntos Municipales $ 151.900,03 y Ministerio de la Producción $ 16.877,78.

Res. Nº 80 -20-IX-21- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Junio del año 2021.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 1.800.968,78; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 720.387,51; Fondo Provincial Educativo $ 360.193,76; Ministerio de Desarrollo Social $ 540.290,63; Secretaría de Asuntos Municipales $ 162.087,19 y Ministerio de la Producción $ 18.009,69.-

Res. Nº 81 -20-IX-21- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur - Provincia de La Pampa correspondiente al 2º trimestre del año 2021.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 2.171.233,95 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 434.246,79; Instituto de Seguridad Social $ 434.246,79; Ministerio de Desarrollo Social $ 977.055,28; Secretaría de Asuntos Municipales $ 293.116,58 y Ministerio de la Producción $ 32.568,51

Res. Nº 82 -20-IX-21- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 2º Trimestre del año 2021.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 3.291.763,04; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 658.352,61; Servicio de Previsión Social $ 526.682,08; Ministerio de Desarrollo Social $ 1.580.046,26; Secretaría de Asuntos Municipales $ 474.013,88 y Ministerio de la Producción $ 52.668,21.

Res. Nº 83 -20-IX-21- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes al Primer y Segundo trimestre del año 2.021.

Res. Nº 84 -20-IX-21- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 2º Trimestre del año 2021.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 26.402.357,06; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 17.425.555,66; Fondo Provincial Educativo $ 2.904.259,28; Ministerio de Desarrollo Social $ 4.554.406,59; Secretaría de Asuntos Municipales 1.366.321,98 y Ministerio de la Producción $ 151.813,55.

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN JARDIN DE INFANTES EN ESCUELA N° 105 (J.I.N. N° 31) – SANTA ROSA
Licitación Privada N° 05/21
Presupuesto Oficial $ 44.179.683,15
Garantía de oferta exigida: 1.00%.
Fecha de apertura 28/10/2021 Hora 10:00 am
Lugar O' Higgins N° 662 Santa Rosa.
Plazo de Entrega: 240 días.
Valor del pliego $ 5.800
Lugar de adquisición del pliego: O'Higgins 662 Santa Rosa La Pampa.
Financiamiento:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
PROVINCIA DE LA PAMPA.

B.O. 3486 – 3487

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

EXPEDIENTE Nº 7303/21
LICITACION PUBLICA Nº 83/21

OBJETO: Adquisición de reguladores de tensión monofásico de 13,2 KV.- 100A**.-**
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de OCTUBRE de 2021, a las 10:00 horas en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL ($10.500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 15.210,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00)

B.O. 3486

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 8863/21
LICITACION PUBLICA N° 102/21

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Juan Humberto Moran" ubicado en Diagonal San Martín Nº1193 la localidad de Eduardo Castex.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de OCTUBRE de 2021, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 5.280,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00).

B.O. 3486

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 8864/21
LICITACIÓN PUBLICA N° 103/21

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza y jardinería en el J.I.N.Nº 5 ubicado en la calle Donatti N° 2250 y el Jardín de Infantes del Barrio Obreros de la Construcción ubicado en Paine Norte y Cacique Pincen, de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de OCTUBRE de 2021, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINIENTOS TREINTA MIL ($530.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 8.745,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00).

B.O. 3486

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

EXPEDIENTE Nº 14126/20
LICITACION PUBLICA Nº 98/21

OBJETO: Adquisición de dos (2) camionetas doble cabina 4x4 y dos (2) utilitarios furgón para reemplazo de unidades en Departamentos de la Gerencia de Explotación- APE.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de OCTUBRE de 2021, a las 10:00 horas en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($16.500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA ($8.250,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS ($ 52,00)

B.O. 3486

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/21

OBRA: "CONSTRUCCION ALBERGUE MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CATRILO – LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 48.693.886,22.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS. -
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 48.693.886,22.
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 486.938,86.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE OCTUBRE 2021 A LAS 10:00 HS. -
PRECIO DEL PLIEGO: $ 20.000. -
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. –
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. –

B.O. 3486

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/21

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 95 REPUBLICA DE FRANCIA –SANTA ROSA – LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 136.356.319,89.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CORRIDOS. –
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 109.085.055,91. -
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 1.363.563,20. -

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 03 DE NOVIEMBRE 2021 A LAS 10:00 HS. -
PRECIO DEL PLIEGO: $ 75.000. -
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. -

B.O. 3486

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21

OBRA: "REFACCION DELEGACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –GENERAL PICO – LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.918.859,85.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS. -
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 43.837.719,70. -
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 219.188,60.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 05 DE NOVIEMBRE 2021 A LAS 10:00 HS. -
PRECIO DEL PLIEGO: $ 30.000. -
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. -

B.O. 3486

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21

OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL SANTA ROSA - CODIGO SIPPE 140041 – SANTA ROSA – LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 102.831.286,29.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS. -
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 102.831.286,29. -
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 1.028.312,86. -
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE OCTUBRE 2021 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 30.000. -
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. -

B.O. 3486

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACION PÚBLICA N°39/2021
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9.041/2021

ADQUISICION DE FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS, DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES, HOGAR DE ANCIANOS, INAUN, PARA EL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2021- SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-
Apertura de las Ofertas: 19 de Octubre de 2021 a las 10:00 Hs.
Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 19 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.

B.O. 3486

LICITACIÓN PÚBLICA

Red de Desagües Cloacales y Estación de Bombeo en Sector Sur de la Localidad de General Pico – La Pampa
La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, delega en la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Red de Desagües Cloacales y Estación de Bombeo en Sector Sur de la Localidad de General Pico – La Pampa" incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 04/2021.

Obra: Red de Desagües Cloacales y Estación de Bombeo en Sector Sur de la Localidad de General Pico – La Pampa.
Presupuesto oficial (Junio de 2021): $ 286.218.439,08.
Plazo de ejecución: CUATROCIENTOS VEINTE (420) Días Corridos.
Capacidad de Contratación Anual Libre: $ 245.330.090.64.
Capacidad Técnica Requerida: $ 286.218.439,08.
Garantía de mantenimiento de oferta: $ 2.862.184,39.
Especialidad: Obras de Saneamiento.
Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.
Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día 29 de octubre de 2021 a las 9:00 hs, en el Salón Médano – Multiespacio de Arte del Norte, sito en calle 11 Nº 1185, esquina 24 de la localidad de General Pico, La Pampa.
Consultas y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, www.apa.lapampa.gob.ar. El Pliego se podrá retirar hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 29 de octubre de 2021 hasta las 9:00 hs en el Salón Médano – Multiespacio de Arte del Norte, sito en calle 11 Nº 1185, esquina 24 de la localidad de General Pico, La Pampa.



B.O. 3486

LICITACIÓN PÚBLICA

Ampliación y Readecuación de Centro de Abastecimiento de Agua Potable de la Lo-calidad de General Pico – La Pampa

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, delega en la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Ampliación y Readecuación de Centro de Abastecimiento de Agua Potable de la Localidad de General Pico – La Pampa" incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 05/2021.
Obra: Ampliación y Readecuación de Centro de Abastecimiento de Agua Potable de la Localidad de General Pico – La Pampa.
Presupuesto oficial (Junio de 2021): $ 296.913.005,69.
Plazo de ejecución: CUATROCIENTOS OCHENTA (480) Días Corridos.
Capacidad de Contratación Anual Libre: $ 222.684.754,27.
Capacidad Técnica Requerida: $ 296.913.005,69.
Garantía de mantenimiento de oferta: $ 2.969.130,06.
Especialidad: Obras de Saneamiento.
Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.
Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día 29 de octubre de 2021 a las 11:00 hs, en el Salón Médano – Multiespacio de Arte del Norte, sito en calle 11 Nº 1185, esquina 24 de la localidad de General Pico, La Pampa.
Consultas y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, www.apa.lapampa.gob.ar. El Pliego se podrá retirar hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.
Valor del pliego: Sin valor.
Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 29 de octubre de 2021 hasta las 11:00 hs en el Salón Médano – Multiespacio de Arte del Norte, sito en calle 11 Nº 1185, esquina 24 de la localidad de General Pico, La Pampa.



B.O. 3486

TRIBUNAL DE CUENTAS
LLAMADO A LICITACION

LICITACION PUBLICA Nº 01/21 - EXPEDIENTE N.º 10417/21

CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, SISTEMATIZACION Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DE DOCUMENTACION EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el dia 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., en el Tribunal de Cuentas, sito en Pasaje Superior Tribunal – Centro Cívico – Santa Rosa - La Pampa.- donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIEN MIL ($ 100,000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil doscientos ($ 1.200,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos cincuenta y dos ($ 52,00).-

Sistema de Gestión de Calidad Certificado *por IRAM – Norma IRAM-ISO 9001*

B.O. 3486

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9.046/2021

CONTRATACION DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA TRASLADO DE ALUMNOS A DIFERENTES INSTITUCIONES INTERMEDIAS LOCALES Y ESCUELAS HOGARES VECINAS PERÍODO NOVIEMBRE Y PROPORCIONAL A DICIEMBRE DEL CICLO LECTIVO 2021.
SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.
Apertura de las Ofertas: 21 de Octubre a las 10:00 Hs.
Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 21 de Octubre a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico-Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.
Valor del Pliego: $ 3.156,00

B.O. 3486

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICANº 41/2021
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9.044/2021

CONTRATACION DEL TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS DESDE EL BARRIO BICENTENARIO (FEDERAL) A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CUIDAD - PERÍODO NOVIEMBRE Y PROPORCINAL DE DICIEMBRE DEL CICLO LECTIVO 2021.
SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.
Apertura de las Ofertas: 22 de Octubre a las 10:00 Hs.
Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 22 de Octubre a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico-Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.056,00-.

B.O. 3486

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2021
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 9.050/2021

ADQUISICION DE VIVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA EL PERÍODO NOVIEMBRE 2021.-
Apertura de las Ofertas: 25 de Octubre de 2021 a las 10:00 Hs.
Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico.

B.O. 3486

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA
EXPEDIENTE 36/21
LICITACION PÚBLICA 01/21

OBJETO: Adquisición de los siguientes ítems
1- Un camión cero (0) kilómetro entre 200 CV y 240 CV.-
2- Un camión cero (0) kilómetro entre 150 CV y 170 CV.-
3- Un equipo de riego de 10000 litros aproximadamente con tanque P.R.F.V.
4- Una caja volcadora con capacidad entre 6 y 8 m3.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizara el día 22 de Octubre de 2021 a las 11.00hs en la Dirección de Compras y Suministros sita en Don Bosco 776 de la ciudad de General Acha La Pampa, donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos DIECISEIS MILLONES CIEN MIL ($16.100.000).-
VALOR PLIEGO: pesos quinientos ($500).-

B.O. 3486

EDICTOS DE MINERÍA

EDICTO DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR APROBADA LA MENSURA DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA **"EL PATO"** EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE DOS MIL UNO-
SANTA ROSA, 04 JUN 2021. VISTO: El expediente Nº 11855/01, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARA "EL PATO" - T.I: LUIS O. MERINGER y NESTOR ACUÑA.; y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERIA DISPONE: Artículo 1º: APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PATO", ubicada en Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5, y Lote 22, Parcelas 6 y 7 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado. **Artículo 2°: INSCRIBIR**, de acuerdo

al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. **Artículo 3°:** Expedir a nombre de **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR,** copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. **Artículo 4°:** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 5°:** De acuerdo a las leyes establecidas el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería e Inspecciones, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. **Artículo 6°:** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. **Artículo 7°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días. **Artículo 8º: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE**, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento de Asesoría Técnica y Policía de Minas.. **DISPOSICIÓN MINERA Nº57/21. Firmado Lic. María Cecilia BAUDINO, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.** Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3486 a 3488

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR APROBADA LA MENSURA DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA **"LA LUMINOSA"** EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS - **SANTA ROSA, 02 SEP 2021. VISTO:** El expediente Nº 7375/72, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE CLORURO DE SODIO QUE DENOMINARÁ "LA LUMINOSA" EN EL DPTO. CURA-CÓ; y, CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada (fojas 312), siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERIA DISPONE: Artículo 1º: APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LUMINOSA", ubicada en Sección XV, Fracción D, Lote 20, Parcela 3, del Departamento CURACÓ, Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado. **Artículo 2°: INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. **Artículo 3°:** Expedir a nombre de **CARLOS ALBERTO KAIRUZ,** copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. **Artículo 4°:** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 5°:** De acuerdo a la leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería e Inspecciones, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. **Artículo 6°:** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. **Artículo 7°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días. **Artículo 8º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, tómese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y Policía de Minas... **DISPOSICIÓN MINERA Nº72/21. Firmado Lic. María Cecilia BAUDINO, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.** Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.-

B.O. 3486 a 3488

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante Nº 621 de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRAACCION A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR LA SRA. PEREZ, PERLA LYDIA"** (Expediente Nº 7722/18) notifica a, "El Rápido S.A" CUIT. 30-54625284-8 la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021.- VISTO: …; CONSIDERANDO: …; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: **Artículo 1º:** Aplíquese a la firma EL RAPIDO SA. CUIT.30-54625284-8 con domicilio legal en calle Gascón N°1851, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por infracción a la disposición de los artículos 4 (Deber de información) 19° (Modalidades de los

servicios), 8°BIS (Trato Digno), y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de **PESOS NOVENTA MIL ($90.000)** de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. **Artículo 2°. -** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N°1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución **Artículo 3°. -** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. **Artículo 4°. -** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. **Artículo 5°. -** Comuníquese que el Expediente N°7722 /18 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). - **Artículo 6.-** Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. -Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". **DISPOSICION N° 314/21.** La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: "SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021. Atento a las constancias obrantes, … NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". - CONSTE.

B.O. 3486

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **FERNANDEZ FABIAN ALBERTO (D.N.I. N° 17.032.109)** que en el Expediente N° 8133/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE FERNANDEZ, FABIAN ALBERTO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 133/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 05 OCT 2020 VISTO:** El Expediente N° 8133/20 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE FERNÁNDEZ, FABIÁN ALBERTO.-"; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex agente Fabián Alberto FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 17.032.109) para que reintegre la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 325.136,55), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de enero y el 30 de abril del corriente año, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud; Que el citado profesional, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que renunció al cargo el 16 de diciembre de 2019, por razones particulares, y permaneció en el cargo prestando servicios hasta el 16 de enero del corriente año; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor del indicado ex empleado, aunque éste ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al ex agente Fabián Alberto FERNÁNDEZ para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar al ex agente Fabián Alberto FERNÁNDEZ (D N I N° 17.032.109) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 325.136,55), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de enero y el 30 de abril de 2020, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-**RESOLUCION Nº 267/20.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Santa Rosa, 15 de SEPTIEMBRE de 2021.-

B.O. 3484 a 3486

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **PLATNER CLAUDIO ROBERTO (D.N.I. N° 22.783.474)** que en el Expediente N° 2934/19 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES

CLAUDIO ROBERTO PLATNER.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 057/20, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 20 FEB 2020, **VISTO:** El Expediente N° 2934/19 caratulado "CONTADURIA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES CLAUDIO ROBERT PLATNER.-"; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 79/19 se citó al ex Comisario de Policía Claudio Roberto PLATNER (D.N.I. N° 22.783.474) para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS ($ 196.083,12), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe correspondía a los haberes abonados a la referida persona en exceso en el transcurso del año 2018 mientras revistaba en situación de revista en pasiva como también los pagados desde su segregación de los cuadros de la Policía Provincial y hasta el 31 de diciembre de 2018; Que con posterioridad al dictado del indicado acto administrativo se generó una liquidación positiva de $ 103.647 en concepto de vacaciones no usufructuadas, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 4713/19, por lo que la deuda disminuyó a PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS ($ 92.436,12); Que, en consecuencia, debe citarse nuevamente al ex Comisario de Policía Claudio Roberto PLATNER para que reintegre el importe adeudado en la actualidad; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: A<u>rtículo 1º.-</u>** Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 79/19, por el motivo expresado en los considerandos de la presente.-**A<u>rtículo 2º.-</u>** Citar nuevamente al ex Comisario de Policía Claudio Roberto PLATNER (D.N.I. N° 22.783.474) para que se presente ante este organismo dentro del plazo de diez (10) días de notificada, a efectos de que reintegre la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS ($ 92.436,12), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- A**<u>rtículo 3º.-</u>** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sue<u>l</u>dos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- RESOLUCION N° 079/19.- (Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Santa Rosa, 15 de SEPTIEMBRE de 2021.-

B.O. 3484 a 3486

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **RODRIGUEZ ADRIAN (D.N.I. N° 25.008.096)** que en el Expediente N° 2207/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA AL AGENTE ADRIAN RODRIGUEZ.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 133/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, VISTO:** El Expediente N° 2207/21 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA AL AGENTE ADRIÁN RODRÍGUEZ.-"; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación del docente Adrián RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 25.088.096) para que reintegre la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 623.102,44), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona entre los meses de marzo de 2019 y diciembre de 2020; Que el citado docente, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir haberes dado que fue dada de baja, por renuncia, a partir del 1° de marzo de 2019 en un cargo en la Escuela Normal de General Acha y desde el 3 de abril de 2019 en otro cargo en el Colegio Secundario Mariano Acha de la misma localidad, de conformidad con los términos de las Disposiciones N° 5911/2019 y 12318/2019 de la Dirección General de Personal Docente; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señalada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al Sr. Adrián RODRÍGUEZ para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: <u>Artículo 1º.-</u>** Citar al docente Adrián RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 25.088.096) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 623.102,44), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **<u>Artículo 2º.-</u>** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **<u>RESOLUCION Nº 133/21</u> (**Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Santa Rosa, 15 de SEPTIEMBRE de 2021.-

B.O. 3484 a 3486

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **TORRES CLAUDIA NOEMI (D.N.I. N° 116.712.228)** que en el Expediente N° 9236/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y

SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA A LA EX AGENTE CLAUDIA NOEMI TORRES.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 265/20, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 05 OCT 2020 VISTO:** El Expediente N° 9236/20 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA A LA EX AGENTE CLAUDIA NOEMÍ TORRES.-"; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la ex agente Claudia Noemí TORRES (D.N.I. N° 16.712.228) para que reintegre la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 234.580,30), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la referida persona con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial por cesantía y hasta el 30 de junio del corriente año; Que de conformidad con los términos del Decreto N° 5160/19 de fecha 6 de diciembre de 2019, la cesantía de la indicada ex empleada fue dispuesta por aplicación del artículo 277 - inciso c- de la Ley N° 643, por resultar su conducta violatoria de las obligaciones previstas en el artículo 38, incisos a y t, de la referida norma legal; Que la notificación del indicado acto administrativo se produjo el 19 de febrero de 2020; Que por esa razón, la citada persona no tenía derecho a percibir haberes con posterioridad a su segregación; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la ex empleada, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la Sra. Claudia Noemí TORRES para que devuelva esa suma de dinero **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º.-** Citar a la ex agente Claudia Noemí TORRES (D.N.I. N° 16.712.228) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 234.580,30), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el momento de su desvinculación de la Administración Pública Provincial (19/02/2020) y hasta el 30 de junio de 2020, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCION Nº 265-20** (Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Santa Rosa, 15 de SEPTIEMBRE de 2021.-

B.O. 3484 a 3486

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 11/2010-00018– IPAV –, notifica por la presente a la señora Andrea Gisele ANDRADA – M.I. N° 29.573.364, que en los autos caratulados: "CASA N° 18 PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN 2° ETAPA LOCALIDAD DE RANCUL – TITULAR ORIGINAL: ANDRADA, ANDREA GISELE.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 331/20 - IPAV – de fecha 1 de septiembre de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Andrea Gisele ANDRADA, M.I. Nº 29.573.364, por la vivienda N° 18 construida mediante el Plan Plurianual-Reconversión, de la localidad de Rancul, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio b, Manzana 67B, Parcela 3, Partida Nº 771370; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3484 a 3486

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 69/2016-00110 – IPAV –, notifica por la presente a la Sra. Maite Roció Carmona, D.N.I. N° 38.295.828, que en los autos caratulados: "CASA N° 110 PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO 2015 – LOCALIDAD: GENERAL ACHA "B" – TITULAR ORIGINAL: CARMONA MAITE ROCIO – DNI N° 38.295.828 Y SU GRUPO FAMILIAR.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 575/2021 - IPAV – de fecha 18 de agosto de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjese sin efecto la Adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 196/19 a favor de la señora Maite Rocio CARMONA, D.N.I. N° 38.295.828, por la vivienda N° 110, construida mediante el Programa Federal Techo Digno, de la localidad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción III, Radio v, Manzana 33A, Parcela 12, Partida Nº 798379 por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en

los considerandos del presente; Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º,conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Técnica Administrativa y la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. -RESOLUCION Nº 575/2021 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3486 a 3488

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 12/2010 – 00013–IPAV, notifica por la presente a los Señores Héctor Aníbal OBREGÓN D.N.I. N° 11.295.545 y Elida Stella ROQUETA ALVAREZ, que en los autos caratulados: "CASA N° 13 – PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN - 2° ETAPA - LOCALIDAD: REALICO – LP - TITULAR ORIGINAL: OBREGON, HECTOR ANIBAL Y SU CONCUBINA: ROQUETA ALVAREZ, ELIDA STELLA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 418/20-IPAV – de fecha 18 de noviembre de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Rescindir el Contrato de Préstamo de Uso Vitalicio firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Héctor Aníbal OBREGÓN, D.N.I.I. N° 11.295.438 y Elida Stella ROQUETA ALVAREZ, D.N.I. N° 92.774.545 por la vivienda N° 13, construida mediante el Plan Plurianual Reconversión 2° Etapa, de la localidad de Realico, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 2A, Parcela 34, Partida N° 770949, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notfiquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3486 a 3488

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA GAONA DELIA MARIA, M.I. N° 2.294.515, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 98 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXIII, DE LA LOCALIDAD DE RANCUL, A QUE ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 556/1989-00098-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3486 a 3488

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES HECTOR GARCIA CASARROTA – D.N.I. N° 7.366.983 Y ANITA AZUCENA AINO – D.N.I. N° 4.153.154 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 DEL PLAN FO.NA.VI. L – 91 – TM - DE LA CIUDAD DE TELEN, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 440/1992-00011-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3486 a 3488

AVISOS JUDICIALES

El JUZGADO DE LA FAMILIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Nº 2 SEC. CIVIL Y ASIST. de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque Escaleras UNO, Planta Baja ; a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"TOFFONI JACQUELINE BELEN c/ANDRADA GERARDO ERNESTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO " Expte. Nro. 149306**, hace saber la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 11 de agosto de 2021 (….)Al Punto II: Atento a lo solicitado, y a

lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordenase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos que Jaqueline Belén TOFONI, D.N.I. 32.538.795, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, (A.A.A.T), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.-. Profesional Interviniente: Carolina E. MERCAU, Mat. Prof. T° XI Fº156; calle Chile Nº 517, Santa Rosa, L.P., 02 de septiembre de 2021. VANDERHOEVEN PATRICIA RAQUEL Secretaria.

B.O. 3483 - 3486

El Juzgado de Primera Instancia Civil y de Minería Numero DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 420, primer piso, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena Beatriz RESLER; comunica en autos: **"SANTAMARINA HUGO ALBERTO c/SCANSETTI MARISA DEL CARMEN s/ REGULACIÓN DE HONORARIOS (LEY 2699)" Expte. 64464**, que la Martillera Pública Sofia Lucrecia GINESTET, Colegiada Nº 657, con domicilio legal en calle 9 Nro: 633 de General Pico, rematará el día Jueves 21 de Octubre de 2021, a las 11:00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: 100 % del inmueble identificado con partida Nº 599.513, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio d, Parcela 19; Superficie de 394 mts 2; conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 30 de Agosto de 2021.- VISTA:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del 100% del bien inmueble urbano de propiedad de Marisa del Carmen Scansetti ubicado en la localidad de General Pico, sito en Lote 12, fracción C, Sección I de la Provincia de La Pampa con una superficie de 394 mts.2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio d, Parcela 19, Partida Nº: 599.513.- II) Fijar las siguientes condiciones de venta: …BASE - REDUCCIÓN: El bien saldrá a la venta con la siguiente BASE: $10.280.785,25. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75% del importe arriba señalado. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50%. Si no obstante, faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que se fije al efecto (art. 557 C.Pr.).- CONDICIONES: El bien a subastar saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.C.).- Déjese constancia que el inmueble que sale a la venta, se encuentra ocupado.- III) Quien resulte comprador, en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión del 3% al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3%). El saldo de precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.).- …V) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma y/o la Arena y/o el Diario de La Pampa a elección del ejecutante… " Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGUI- JUEZ – Profesional Interviniente Dr. Fernando David GUEVARA.- El inmueble podrá ser revisado por los interesados los días Viernes 08 de Octubre, Jueves 14 de Octubre y Lunes 18 de Octubre, en horario de mañana, y previo acuerdo con la martillera actuante.- Secretaría, 27 de Septiembre de 2021.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, Teléfono: 02302-426931 y correo electrónico juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. Carlos M. Iglesias, Juez, Secretaria Única; comunica que en los autos caratulados **"DOMINGUEZ MARTIN MIGUEL ANGEL s/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. Nº 71278**, se ha dictado la siguiente resolución: "//neral Pico, 06 de septiembre de 2021.- … RESUELVO: … II- Declarar la apertura del concurso preventivo de DOMINGUEZ MARTIN MIGUEL ANGEL, DNI 24.276.038, CUIT 20-24.276.038-8, ocupación comerciante, con domicilio real en calle 20 Nº 751 y domicilio constituído en calle 4 Nº 803 (esq. 17), de General Pico. …IV.- Aplicar al presente el trámite de los pequeños concursos (art. 288 de la L.C.Q.). V- Fijar el día 04 de noviembre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, pagando por cada uno un arancel equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial (arts. 14 inc. 3º y 32). Los pedidos de verificación ante sindicatura deberán ser de la siguiente forma: la documentación en original para su certificación, más un (1) juego de copias firmadas en papel, que quedará en poder y custodia del síndico (debiendo presentarla cuando le sea requerida) y un juego en formato digital (pdf), siendo esta última copia el formato que luego se cargará al SIGE al momento procesal de su presentación al Juzgado (art. 35 LCQ). VI.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", la cual deberá realizarse

dentro de los de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo (art. 14 inc. 4º). En los mismos se informará a los acreedores que vayan a presentarse, que deberán constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico, donde se cursarán las notificaciones correspondientes. A tal fin, el concursado, dentro de las 24 horas desde que se notifique ministerio legis de la aceptación del cargo, deberá presentar en el expediente el modelo de edicto para que el juzgado proceda a su confronte. Asimismo, acompañará posteriormente los correspondientes recibos de pago de las publicaciones, como así también acreditar la efectiva publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el concurso. … VIII.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor a cuyo fin líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble, de Créditos Prendarios y del Automotor que corresponda, cuyo diligenciamiento deberá ser acreditado por el Síndico dentro de los cinco días de aceptado el cargo (art. 14 inc. 7º).” Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez Civil.-” Otra resolución: “//neral pico,10 de septiembre de 2021.- … practicado que fue el sorteo en los términos establecidos por la ley a efectos de nombrar síndico en los presentes autos, resultó desinsaculado síndico titular el Cr. RAMÍREZ Alberto Rolando con domicilio legal en calle 113 N° 750 P. A. de esta ciudad. FDO. Dra. María Celestina Lang – Secretaria.” Domicilio electrónico cr.albertoramirez@gmail.com del Síndico Cdor. Alberto Rolando RAMIREZ.- General Pico, 22 de septiembre de 2021.- Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez N° 828, P.A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, en autos caratulados **“PEÑA MARIA RAQUEL c/MONTENEGRO CARLOS OMAR Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑA” Expte N° 19615**, cita a juicio a los demandados Sres. Don Carlos Omar MONTENEGRO (DNI N°7.349.596) y Doña Sara Elvira SUAREZ de MONTENEGRO (DNI N°4.152.320), y/o quien resulte responsable / propietario y/o quienes se arroguen derechos sobre el inmueble objeto de la usucapión, nomenclatura catastral: Ejido 097, Circ. I, Radio: b, Manzana 014, Parcela 004, Inscripción de dominio: Matricula IX – 2089, N°E: 2833/76, Partida Propietario N° 672.636, Partida Iniciador N° 798.637, ubicado en calle Garrido s/n entre las calles Victoriano Rodriguez y J.M. Campos de la ciudad de Gral Acha (La Pampa), para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice. *“General Acha, ... de febrero de 2021. […] Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio de los demandados y por cumplimentado el juramento exigido en el Art. 137 del CPCC. Habiéndose cumplimentado los recaudos del mismo, cítese a Carlos Omar Montenegro y Sara Elvira Suarez de Montenegro y/o quien resulte responsable / propietario y/o quienes se arroguen derechos sobre el inmueble mencionado, por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena"y/o "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 137 y 138 del CPCyC). […]. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO”*. Prof. Interv. Dr. R. Joaquín MARRON, Domicilio: Balcarce N° 583. Gral. Acha, L.P.- Secretaría, 4 de marzo de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de 1era. Instancia, Civil, Comercial y de Minería nro. Uno, Secretaría Civil y Comercial, de la 2da Circunscripción Judicial, sita en calle 22 Nº 405 esq. 9 de General Pico (LP) TE. 421651 juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar , cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Adriana Beatriz TELERMAN DNI 10.961.299,** como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos **"TELERMAN ADRIANA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° 70760**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 18 de agosto de 2021.- (…) Ábrese el proceso sucesorio de Adriana Beatriz TELERMAN (DNI 10.961.299 - acta de defunción en Actuación N° 1018795.).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (…) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- (…).- GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez" - Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 Nº 216, General Pico, (L.P.) .- General Pico, Secretaría, 13 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en autos **"MARQUEZ, ROBERTO OSVALDO s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 150113**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Roberto Osvaldo MARQUEZ, D.N.I. Nº 7.664.046** para que dentro del plazo de treinta días lo

acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. **Profesional Interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO**, Tº VI Fº 157 con domicilio en calle Joaquín Ferro Nº 134, primer piso, Dtpo. "A" de Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA de Septiembre de 2021.- Mariana ORIHUELA Secretaria Sustituta.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados **"DE LA IGLESIA JUAN JOSE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte Nº 70972**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan José DE LA IGLESIA y Sara Anita ARAGONES para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 6 de septiembre de 2021. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes, adjuntadas en Actuación Nº1046161, ábrense los procesos sucesorios de Juan José DE LA IGLESIA (DNI M 7.351.207) y Sara Anita ARAGONES (D.N.I. F 3.763.959). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan José DE LA IGLESIA y Sara Anita ARAGONES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).… Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Raúl ARAGONES, Abogado, domiciliado en calle 12 Nº 401 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 8 de septiembre de 2021. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3486

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com. y de Minería nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirta Deolinda FERNANDEZ DNI 24.369.936, para que se presenten en los autos **"FERNANDEZ MIRTA DEOLINDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 70914.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 2 de septiembre de 2021.- ...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1036817), ábrese el proceso sucesorio de Mirta Deolinda FERNANDEZ (DNI 24.369.936). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirta Deolinda FERNANDEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...- Laura Graciela PETISCO Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 Nº 216, Gral Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaría, septiembre 3 de 2021.-"

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. Maria del Carmen GARCIA- Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en autos caratulados: **"FERNANDEZ, Julio y otro S/ Sucesión Ab Intestato" (EXPTE. 151180),** cita y emplaza mediante Edicto, a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Julio FERNANDEZ (DNI 383.031) y Sra. Delia MEDINA (DNI 9.873.819) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 2340 C.C.y C) . El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 21 de septiembre de 2021 ... Mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art 2340 C.C. y C.) (...) FDO: Maria del Carmen GARCIA - Jueza. Profesional: Dra. Fabiana Andrea MARRON, con domicilio en Oliver 792 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 22 de Septiembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común Circunscripción I de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA - Secretaria Sustituta-, expediente en trámite ante la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, sita en Av. Uruguay 1097 - Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso, en expediente caratulado ¨**CORREA MIGUEL LUIS y otros s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO¨ Expte. 117857** CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Irma Dominga SANCHEZ, DNI N° 4.573.345** por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutierrez, Abogada - 25 de Mayo 614- CIUDAD.- SECRETARIA, septiembre 14 de 2021.

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común Circunscripción I de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, en expediente a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, caratulado ¨**CORREA MIGUEL LUIS y otros s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO¨ Expte. 117857** Unidad de Procesos Volutarios a cargo de Mariana ORIHUELA - Secretaria Sustituta- sito en Av. Uruguay 1097 - Centro

Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – 1° piso, **CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Miguel Luis CORREA**, DNI N° 7.338.512 por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutierrez Abogada - 25 de Mayo 614- CIUDAD.- SECRETARIA, septiembre 8 de 2021.

B.O. 3486

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS, a cargo del Dr. GERARDO MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. LORENA RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 esq. 9 1º PISO – CP 6360 – Correo electrónico: juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de MARQUEZ LUCAS SANTIAGO, DNI 8.041.175 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC),, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"MARQUEZ LUCAS SANTIAGO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70733**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 08 de septiembre de 2021.- ...- Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de MARQUEZ LUCAS SANTIAGO -DNI 8.041.175-.- ... Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-)".- …...- Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASÓ y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 10 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3486

Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R.BONINO, Sec. Civil, Comercial y de Mineria a/c Dra Jesica UGARTEMENDIA (subrogante), en autos: **"SUAREZ DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº V19714**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Domingo Suarez, Doc Nº 1.556.741 (art 675 inc 2 del CPCC).- "Gral Acha 28 de Junio de 2021.-… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-…- Fdo. Dr Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Agustin ALVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773.- Gral Acha 16 de Septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Emiliano ARRIOLA. Secretario Sustituto. -

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"SOUTO, OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 69908)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Oscar SOUTO, D.N.I. N° 7.346.231, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 02 de julio de 2021.- (...) Ábrese el proceso sucesorio de Oscar SOUTO (DNI 7.346.231 – acta de defunción en Actuación N° 897032).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- (...)". Fdo.: Gustavo A. Arisnabarreta, Juez.- Profesional Interviniente María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P..- Calle 17 N° 581, de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, 17 de septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"ÑAÑES, ANTONIO HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 70702)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Antonio Horacio ÑAÑES, D.N.I. 18.413.307, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 23 de agosto de 2021.- (...) Abrese el proceso sucesorio de Antonio Horacio ÑAÑES D.N.I. 18.413.307 (acta de defunción en actuación N° 1012837).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- (...)". Fdo.: Gustavo A. Arisnabarreta, Juez.- Profesional Interviniente María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P..- Calle 17 N° 581, de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, 17 de septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"IBARGUREN DE MAYORDOMO, MARIA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 70699),** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. María Elena IBARGUREN DE MAYORDOMO, D.N.I. Nº 4.611.371, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 23 de agosto de 2021.- A la actuación Nº 1059216: Ábrese el proceso sucesorio de María Elena IBARGUREN DE MAYORDOMO, DNI 4.611.371 (acta de defunción en actuación N° 1012476).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- (...)". Fdo.: Gustavo A. Arisnabarreta, Juez.- Profesional Interviniente María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P..- Calle 17 N° 581, de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, 17 de septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO -Secretaria-, en autos caratulados **"BAZUALDO, Amalia Griselda s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 71.269**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amalia Griselda BAZUALDO, D.N.I 14.452.633, con ultimo domicilio en calle Las Malvinas N° 486, de la Localidad de Trenel, Provincia de La Pampa; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en su parte pertinente dice :"//neral Pico, 17 de septiembre de 2021.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amalia Griselda BAZUALDO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Laura Graciela PETISCO –Jueza Civil".-Profesional interviniente Dra. Lorena Raquel BAZ, con domicilio legal en la calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, secretaria, 22 de Septiembre 2.021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Avelino CASADO (DNI: 1.578.506) y Francisca GETTE (DNI: 9.860.542) e/a **"Casado Avelino Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 151229**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Diego CAMARGO, Dr. Ariel BONFIGLIO. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de septiembre de 2021. Fdo: FORASTIERI ESTEBAN P. (Secretario).-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de General Pico, sito en calle 22 Nº 405, Primer piso, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Fernando Aníbal ARGÜELLO D.N.I. 22.768.544 en autos **ARGUELLO FERNANDO ANIBAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 70830**, conforme a las siguientes resoluciones: //neral Pico, 25 de agosto de 2021…. Ábrese el proceso sucesorio de Fernando Aníbal ARGÜELLO D.N.I. 22.768.544 (acta de defunción en actuación N° 1064642).-.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda…. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2º del C.Pr.)…. Fdo: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesional interviniente: Dres. Leandro Emanuel PERALTA, Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 Nº 337. General Pico. General Pico, Secretaría 20 de septiembre de 2.021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N°1097 esq. Av. Perón –Centro Judicial de Santa Rosa-Edificio Fueros Sector Civil, 3° piso, Bloque de escaleras Nº 2, a cargo de la Dra. Adriana Pascual –Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en los autos caratulados **"SCHERGER JOSE MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expte. N°150192**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **José María SCHERGER, DNI M7.346.994**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Profesional interviniente: Dra. Ana Luz Portaluppi, con domicilio constituido en calle Capitán Márquez N° 1415 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 21 de

septiembre de 2021. Fdo. Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Uruguay Nº 1097 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoiski, en autos caratulados **"MARISCAL Roberto Héctor S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 149593**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARISCAL Roberto Héctor**, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.). Profesional Interviniente: Dra. Julieta María Bernardi, con domicilio constituido en Forns y Artigas 1936, Santa Rosa, La Pampa.-
Secretaría, Santa Rosa, de septiembre de 2021.-

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Jueza, Unidad de Procesos Voluntarios, a cargo de Mariana ORIHUELA, con asiento en Centro Judicial, Fuero Civil, bloque escaleras Nº 1, 1º Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"SANCHEZ, Ángel Héctor s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 148939, cita y emplaza por treinta días corridos a todos las personas que se consideren con derecho a los bienes del causante Angel Héctor SANCHEZ, D.N.I.: M5.063.382.- Profesional interviniente: Dres. Hugo Ciro ROMERO AZAT, calle arenales N° 215, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 23 de SEPTIEMBRE de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Calle 17 Nº 1130 de la localidad de Victorica- La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki- Juez-, secretaría a cargo de la Dra. Carina Colaneri- Secretaria-, en los autos caratulados **"CUELLO NESTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 8268)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NESTOR CUELLO, DNI 7.362.987, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "VICTORICA, 21 de septiembre de 2021.- Se agrega formulario del Registro de Actos de Ultima Voluntad que se acompaña en Actuación Nº1129448. Atento lo que surge del formulario del Registro de Actos de última voluntad, lo solicitado en Actuación Nº 1085879 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio abintestato de CUELLO NESTOR, D.N.I. Nº 7362987. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Ofíciese al Registro de Juicios Universales". Fdo: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI- Juez-. Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 , de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. Maria del Carmen GARCIA - Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, comunica en autos caratulados: **"PEREZ EDUARDO IRINEO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte N° 150616)**, cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por Treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ, Eduardo Irineo (DNI: 7.352.570) y la causante Sra. CASTRO, María del Carmen, (D.N.I. 5.708.397). El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SAnta Rosa, 17 de septiembre de 2021... mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial , cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art 2340 segundo párrafo del C. C y C.). (...) FDO María del Carmen GARCÍAJueza. Profesional Interviniente: Federico Luis MOSLARES. Domicilio: Villegas Nº 77, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 20 de septiembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N°1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA- Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"LASA CLARA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. Nº151492)** cita y emplaza mediante Edicto, a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Clara LASA (L.C N° 9.860.261) y Sr. José Osvaldo ARANGOA (D.N.I. N° 7.334.039), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 2340 del C.C y C). El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 22 de septiembre de 2021... Mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art 2340 segundo párrafo C.C.y C.) (...) FDO: Maria del Carmen GARCIA- Jueza. Profesional Interviniente: Dra. Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en General Pico N° 258 Piso "8" Dto "A" de la ciudad de Santa Rosa, la Pampa. Secretaría, 24 de septiembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3486

La Dra. Ana Lis PALACIO - Jueza Sustituta -, de la Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial - Despacho de Procesos Voluntarios - a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Apolinario AINO, DNI Nº 3.866.751 y** la causante, **María Luisa FLORES DNI 0.823.130**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN) e/a " AINO APOLINARIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"," expte. N° 149941. Profesional: Dr. Carlos Álvaro RUGGIERO, Av. Belgrano Norte 569 -Santa Rosa-. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 esq. 9 1º PISO – CP 6360 – Correo electrónico: juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de MURATORE LAUTARO LEONEL, DNI 37.247.026 como así también a sus acreedores para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"MURATORE LAUTARO LEONEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 70705**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 08 de septiembre de 2021.- ...- Ábrese el proceso sucesorio de MURATORE LAUTARO LEONEL -DNI 37.247.026- … Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)".- …...- Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASÓ y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) y la Dra. Cecilia RUFFINI, con domicilio constituido en calle calle 18 N° 643 (Te: 02302-465153) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 10 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRANCIA, sito en Av. uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, PB 1er bloque de Escaleras, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ MARIA ALICIA INÉS, DNI 14.420.493 a comparecer en autos caratulados: **"PEREZ MARIA ALICIA INÉS S/ SUCESIÓN" Expte: 149.815**, públiquese por una vez. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Romina Valeria FERNÁNDEZ. Dr. Máximo R. PÉREZ FLOREZ Villegas nº 16. Santa Rosa. Secretaria, 23 de Septiembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común Circunscripción Judicial I de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa; en expediente caratulado **"MAIER ARMANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 149498**, en trámite ente la Dra. Susana E. FERNANDEZ -jueza-, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana Orihuela -secretaria sustituta- se cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **Armando MAIER, DNI M nº 7.355.400**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Prof. Inter. María Andrea PORTILLO, Avenida España Nº 610 Santa Rosa, 23 septiembre de 2021.- Mariana Orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Victorica, La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Rosa MORALES, DNI 9.862.077 y de Aurelio LIMA, DNI. 1.539.314, para que se presenten en autos: **"MORALES Rosa Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 8245).** El auto que ordena el libramiento dice: "Victorica, 20 de septiembre de 2021.- … Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del CCCN se cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos." Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. SECRETARIA. Profesional interviniente Dra. Anabel RENSINI, domicilio: Calle 20 n° 732 de Victorica L.P.- Victorica, 21 de Septiembre de 2021.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº3 de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio sito en la Calle 22 N°405 esquina 9, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Jueza Civil, Dra. PETISCO Laura Graciela, Secretaría única a cargo de la Dra. ALONSO Viviana Lorena, en autos caratulados **"IDRASTE LUISA ELENA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°71185**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con

derecho a bienes dejados por IDRASTE Luisa Elena, DNI: 4.610.545, y RAMOS Héctor, DNI: 7.357.028, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de septiembre de 2021…Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuaciones n°1082585 y 1097121), abrase el proceso sucesorio de Luisa Elene IDRASTE (DNI: 4.610.545) y de Héctor RAMOS (DNI: 7.357.028). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luisa Elene IDRASTE y de Héctor RAMOS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)… Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en la calle 13 N°1383, ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 21 de septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº TRES, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de doña de Isabel BRITOS (DNI 13.737.698), a fin de que comparezcan en autos **"BRITOS ISABEL S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 70169**, a los fines de hacer valer sus derechos., conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 8 de septiembre de 2021. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en actuación N° 934485), Abrese el proceso sucesorio de Isabel BRITOS (DNI 13.737.698). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Isabel BRITOS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Secretaría, 22 de Setiembre del 2021. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"SOUTO, OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 69908)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Oscar SOUTO, D.N.I. N° 7.346.231, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 02 de julio de 2021.- (...) Ábrese el proceso sucesorio de Oscar SOUTO (DNI 7.346.231 – acta de defunción en Actuación N° 897032).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- (...)". Fdo.: Gustavo A. Arisnabarreta, Juez.- Profesional Interviniente María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P..- Calle 17 N° 581, de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, 17 de septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaria Unica, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"ÑAÑES, ANTONIO HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 70702)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Antonio Horacio ÑAÑES, D.N.I. 18.413.307, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "//neral Pico, 23 de agosto de 2021.- (...) Abrese el proceso sucesorio de Antonio Horacio ÑAÑES D.N.I. 18.413.307 (acta de defunción en actuación N° 1012837).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- (...)". Fdo.: Gustavo A. Arisnabarreta, Juez.- Profesional Interviniente María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P..- Calle 17 N° 581, de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, 17 de septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria. con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n°1, planta baja, en los autos caratulados **"VALDIVIESO Jose Maria y otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 142042),** ha ordenado la siguiente resolución que dice: "Santa Rosa, 12 de junio de 2020. Proveyendo la actuación 448707: En merito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declarase abierto el proceso sucesorio de Jose Maria

VALDIVIESO (DNI 6.938.545) y de Ester CRUZ SOSA (DNI 4.579.578). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletin Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 dias. Art.2340 inc. 2° Parr. CCyC.-…(Fdo.) Dra. Maria Del Carmen GARCIA, Jueza.- Slivia Rosana FRENCIA. Secretaria. Profesional interviniente Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771. Santa Rosa, 02 de Septiembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en V. Rodríguez N° 828, P.A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- , Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ - Secretaria -, en autos caratulados **"PEÑA MARIA RAQUEL c/MONTENEGRO CARLOS OMAR Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte N° 19615**, cita a juicio a los demandados Sres. Don Carlos Omar MONTENEGRO (DNI N°7.349.596) y Doña Sara Elvira SUAREZ de MONTENEGRO (DNI N°4.152.320), y/o quien resulte responsable / propietario y/o quienes se arroguen derechos sobre el inmueble objeto de la usucapión, nomenclatura catastral: Ejido 097, Circ. I, Radio: b, Manzana 014, Parcela 004, Inscripción de dominio: Matricula IX – 2089, N°E: 2833/76, Partida Propietario N° 672.636, Partida Iniciador N° 798.637, ubicado en calle Garrido s/n entre las calles Victoriano Rodriguez y J.M. Campos de la ciudad de Gral Acha (La Pampa), para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice. "General Acha, … de febrero de 2021. […] Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio de los demandados y por cumplimentado el juramento exigido en el Art. 137 del CPCC. Habiéndose cumplimentado los recaudos del mismo, cítese a Carlos Omar Montenegro y Sara Elvira Suarez de Montenegro y/o quien resulte responsable / propietario y/o quienes se arroguen derechos sobre el inmueble mencionado, por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena"y/o "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 137 y 138 del CPCyC). […]. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO". Prof. Interv. Dr. R. Joaquín MARRON, Domicilio: Balcarce N° 583. Gral. Acha, L.P.- Secretaría, 4 de mayo de 2021.- Jesica Ugartemendia, Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO -Secretaria-, en autos caratulados **"BAZUALDO, Amalia Griselda s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 71.269**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amalia Griselda BAZUALDO, D.N.I 14.452.633, con ultimo domicilio en calle Las Malvinas N° 486, de la Localidad de Trenel, Provincia de La Pampa; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en su parte pertinente dice :"//neral Pico, 17 de septiembre de 2021.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amalia Griselda BAZUALDO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Laura Graciela PETISCO –Jueza Civil".-Profesional interviniente Dra. Lorena Raquel BAZ, con domicilio legal en la calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, secretaria, 22 de Septiembre 2.021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1º piso, General Pico, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, secretaria, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes de MEDINA AZUCENA CELINA CLIDE, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"MEDINA AZUCENA CELINA CLIDE S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 71265**.- El auto que lo ordena dice: "//neral Pico, 09 de septiembre de 2021 II. Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de MEDINA AZUCENA CELINA CLIDE DNI 25.300.669. III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. ESPINDOLA, Luisina M., con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaría, 21 de Septiembre de 2021.- 23/9/21 8:43 Report- Unknown 2/2 LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en calle 22 N° 405 1er Piso de la ciudad de General Pico, en autos **"IRRAZABAL MARTA RAQUEL S/ SUCESION AB INTESTATO". Expte. Nº 68724**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Raquel IRRAZABAL, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 24 de Junio de 2021.- A la Actuación N° 973293: Tengase presente la aclaración formulada.- Abrese el proceso sucesorio de Marta Raquel IRRAZABAL, DNI. 664.695 (acta de defuncón en Actuación n° 741400).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C.Pr.).-..... Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ. Profesional interviniente Ana Paula AMEGLIO, con domicilio legal en calle 15 Nº 537 frente de General Pico.- General Pico, Secretaría 20 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial – Sector Civil. Bloque de escaleras 2, 3º piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos: **"SMIDT ELIZABETH s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 149997**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña **ELIZABETH SMIDT, L.C Nº 9.863.668**. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo Nº 45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 23 de septiembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común - Circ. I, Santa Rosa, a cargo de la Dra. FERNANDEZ SUSANA, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana Maria Florentina BIERNVERT (L.C. 9.876.009) e/a**: "BIERNVERT ANA MARIA FLORENTINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 149816**, para hacer valer sus derechos.- Profesionales Intervientes: Dres. Javier Horacio DÍAZ, Javier Horacio DÍAZ (h) y Romina Natalia DÍAZ.- Ferrando N° 365.- Públiquese por un día en el Boletin Oficial.-Secretaria, Santa Rosa (LP), 20 de septiembre de 2021. Mariana Orihuela secretaraia sustituta.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ramón VEGA D.N.I 5.032.855, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"VEGA MIGUEL RAMON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 71.151**.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de septiembre de 2021. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1076075), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ramón VEGA (DNI 5.032.855). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ramón VEGA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, de 16 septiembre de 2.021.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en los autos caratulados*:* **"SCHAMSANOVSKY RODOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. 150637-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rodolfo SCHAMSANOVSKY, D.N.I 7.356.763, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 23 de septiembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mineria Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, Centro Judicial , Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras Nº 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana Pascual- Jueza, Secretaria Única a cargo de Dra. Daniela Zaikoski, en autos **"ALUSTIZA ESTELA Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" (EXPTE. 150378)** cita mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a herederos y acreedores de los causantes ALUSTIZA ESTELA (DNI: 1381774) y FERREIRO IBERO (DNI: 7335059) para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos. Profesional: Dra. Antonela DI BENEDETTO, Domicilio Mendoza 358, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Daniela M.J. ZAIKOSKI Secretaria.

B.O. 3486

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN de la Primera Circunscripción Judicial, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil-, de esta ciudad de Santa Rosa, por disposición de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, jueza, en los autos caratulados: **"GILARDENGHI MARIA CELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°: 150456**, declara abierto el juicio sucesorio de Doña María Celia GILARDENGHI (DNI 21.704.321), casada, fallecida el día 17/06/2021, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. Rosales y Dr. Marcelo D. Mangas. Avda. Uruguay N°914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, de Septiembre de 2021.-

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta, Unidad de Procesos Voluntarios de esta ciudad, a cargo de Mariana Orihuela, Secretaria Sustituta, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº1, primer piso, en los autos caratulados: **"DOMINICI ESTELA CATALINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°147676**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Estela Catalina DOMINICI, argentina, LC 9.878.812 mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García Nº521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 23 de agosto de 2021. Mariana Orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, a cargo de Dra. María Del Carmen GARCÍA –Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en autos caratulados: **"HAAG ROSALÍA S/ SUCESION AB INTESTATO", (Expte. N°151102),** cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Rosalía HAAG, (D.N.I. N° 9.877.974), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 segundo párrafo del CCyC). El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 23 de septiembre de 2021, mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art 2340 segundo párrafo del C.C.y C.) (...) FDO: Maria del Carmen GARCIAJueza. Profesional Interviniente: Dra. Carolina MORADAS, con domicilio en calle Sarmiento Nº 131, 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 24 de septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores de ARAMENDI, Francisco Hipólito y LEZCANO, Nélida, para que se presenten en los autos:**"ARAMENDI, FRANCISCO HIPOLITO Y OTRO S/ Sucesión ab intestato"**, (Expte. Nº 70807), El auto que ordena el libramiento del presente dice:" Profesionales Intervinientes: "//neral Pico, 06 de septiembre de 2021.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de ARAMENDI, Francisco Hipólito (L.E. 5.017.282) y LEZCANO, Nélida (L.C. 2.848.634). --- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, de setiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 415, 1º piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"LOPEZ, José Luis s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 71.037/21**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. José Luis LOPEZ, D.N.I. 14625.235, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de agosto de 2021.-- Ábrese el proceso sucesorio de José Luis LOPEZ, DNI 14.625.235, (acta de defunción en actuación N°1055584).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- Cumplido con su diligenciamiento y contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ" - Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nº 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mineria Nº CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Angela Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKYM, Secretaria, sito en calle Interseccion Av. Uruguay – Avda Perón – Ciudad Judicial – Edificios Fueros – Sector Civil – Tercer Piso, en autos caratulados **"ALONSO HUMBERTO ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 151254**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Angel ALONSO, DNI, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten (art 2340 del Código Civil y Comercial). Públiquese edicots por UNA vez en el Boletín Oficial. Prof interviniente: Dras. Aylen María de Beffort y Agostina Ortellado.-SANTA ROSA, 22 de septiembre de 2021.- Fdo. Dra. Daniela Maria J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3486

En los autos caratulados **"Pumilla, Alfredo Juan Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 142.155** en trámite por ante la Oficina de Gestión Común, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, jueza sustituta, Despacho de Procesos Voluntarios -a cargo de Mariana ORIHUELA, secretaria sustituta-, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº1, primer piso, se cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alfredo Juan PUMILLA (DNI 5.275.835) y Elsa Aurora RODRÍGUEZ (DNI 8.200.065) mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García Nº521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 20 de agosto de 2021. Mariana Orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la Primera Circunscripciòn Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"MEDRANO, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 139089)** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Alberto MEDRANO (DNI 5.267.957), segùn Resoluciòn: Santa Rosa, 17 de junio de 2020....Mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletìn Oficial, cìtese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de 30 dìas (art 2340 segundo pàrrafo del C.C y C) Maria del Carmen GARCIA- Jueza. Publìquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Profesionales intervinientes: Dra. Lucía Carolina COLOMBATO y Dra. María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, Domicilio: Lagos García Nº 521, Santa Rosa (La Pampa). Secretarìa, 18 de agosto de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, a mi cargo, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Andrés GONZALEZ, DNI N° 7.369.991 y Mirta Ofelia OVERST, D.N.I. N° 12.877.261, en autos **"GONZALEZ ANDRES Y OTRO s/ SUCESION AB INTESTATO" Exte. N° 147835**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. COITO MARIA JULIA, domicilio: Bartolomé Mitre N° 80. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27 de septiembre de 2021. Mariana Orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Secretaria. con asiento en esta

ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n°2, tercer piso, en los autos caratulados **"CABRERA DANIEL OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 149924**, ha ordenado la siguiente resolución que dice: "Santa Rosa, .24 de agosto de 2021. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto mediante actuación 989798, declárase abierto el juicio sucesorio de Daniel Oscar CABRERA (DNI N° 14.234.253), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)….(Fdo.) Dra. Adriana Pascual, Jueza.-. Profesional interviniente Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771 de la ciudad.. Santa Rosa, 17 de septiembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. CINCO de Santa Rosa (L.P.), sito en Av. Uruguay 1097, Centro Cívico, Edificio Fueros, Sector Civil 3° piso, Bloque de Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza; Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores del Sr. Eldo Eduardo ALZA, DNI. 5.470.809, a fin de que se presenten en autos: **"ALZA ELDO EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 151114**, "Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2021.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín oficial (…) Fdo. Dra. Adriana Pascual, Jueza". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. España 17, P.A. Of. E, Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, 27 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Horacio Rubén MARTINEZ, D.N.I. N° 14.514.161 e/a **"MARTINEZ HORACIO RUBEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 149902**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. KAZANITZ RAMIRO A.. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 10/09/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados **"MEZZASALMA ANDRES CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 70922),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Andrés Carlos MEZZASALMA D.N.I. 7.359.664, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de septiembre de 2021.- ...ábrese el proceso sucesorio de Andrés Carlos MEZZASALMA (D.N.I. 7.359.664). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrés Carlos MEZZASALMA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo: Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesional interviniente: CABELLO, Damián Nicolás; BONETTO, Mercedes, Calle 2 N° 1056, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de septiembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 de la Primera Cirscunscripciòn Judicial de La provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras Nº 2, Tercer Pico, a cargo de la Dra. Adriana Pascual - Jueza; Secretaría Ùnica Dra. Daniela Zaikoski, en autos **"MARMOL ANA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N°147036)**, cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletìn Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ana Elena Marmol (DNI. N° 9.886.377); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Magali Tarditi, Domicilio 25 de mayo Nº 155 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 24 de Septiembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"BERTOLOTTI ORLANDO OMAR s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. 71003/21)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Orlando Omar BERTOLOTTI (DNI M. 7.356.065), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 20 de septiembre de 2021… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción adjuntada en Actuación N° 1051503), ábrese el proceso sucesorio de **Orlando Omar BERTOLOTTI (DNI M. 7.356.065).** Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Orlando Omar BERTOLOTTI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).… Fdo: Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 Nº 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 22 de Septiembre de 2.021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, PB de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA, Jueza, secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ARCE JUAN RAMON, DNI: 6.815.837 e/a **"ARCE JUAN RAMON s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 151272**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. BRAVO VERONICA ESTHER, domicilio en Perú 753. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2021 Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N°1, de la Ciudad de Santa Rosa a cargo de Mariana Orihuela, Secretaria Sustituta, en expediente en trámite ante la Dra. Susana FERNANDEZ -Jueza- **RIVERO JUAN CARLOS s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 150949**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVERO JUAN CARLOS, DNI: 7.367.192. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa. Secretaría, 24 de Septiembre de 2021.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **"CORTEZ Atanacio Ramón s/Sucesión Ab-Intestato" expte. n° 8.297/21**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 24/09/2021. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 24 de septiembre de 2021.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. TRES de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria; cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **TANUS MAFUD, Edgar Haroldo, L.E nº 7.344.754 y BESANO, Gladis Edith, L.C nº 4.202.017**, en los autos caratulados: *"TANUS MAFUD EDGAR HAROLDO Y OTROS s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 68570. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de septiembre de 2021 ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gladys Edit BESANO y de Edgar Haroldo TANUS MAFUD, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.* Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil. Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD.- Calle 22 Nº 374 General Pico.- La Pampa.- SECRETARIA, 24 de Septiembre de 2021**.-------**Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial – Sector Civil. Bloque de escaleras 2, 3º piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos: **"RAMOS OSCAR ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 151573**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don OSCAR ALBERTO RAMOS, DNI 8.010.089. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo Nº45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 28 de septiembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2**,** de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA -Jueza, Secretaria Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"OLGUIN Gregorio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 150259) ,** cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial , a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. GREGORIO OLGUIN,(DNI Nº 7.357.598) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 2340 C.C yC.) El auto que ordena la medida en su parte

pertinente dice: Santa Rosa, 16 de septiembre de 2021.. Mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de30días (art 2340 segundo párrafo del C.C .y C .). (...) FDO: Maria del Carmen GARCIA- Jueza. Profesional interviniente: Dr. Gregorio DIEZ. Domicilio: Moreno Nº 425, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 22 de septiembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria.

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, expediente a cargo de la Dra. *Susana Ethel* Fernández, Jueza, en los autos caratulados: **"KIHN Anita s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 150257**", cita y emplaza -dentro de los 30 días- a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Anita KIHN, L.C. nº 0.823.624** (Fecha de Defunción: 05/07/2001). PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. GREGORIO DIEZ. MORENO Nº 425, SANTA ROSA, LA PAMPA. Santa Rosa, 22 de septiembre de 2021. Mariana Orihuela Secretaria Sustituta.

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta- de la Primera Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque escaleras N° 1, Fuero Civil,en el expediente en trámite ante la Dra Ana Lis PALACIO-Jueza sustituta- "**CASTRO ABEL OMAR s/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. 150405"**, SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, **ABEL OMAR CASTRO**, **DNI Nº 7.366.278**, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). PROFESIONAL INTERVINIENTE: DRA. ECHENIQUE MARIA CELESTE. MORENO Nº 425. SANTA ROSA, LA PAMPA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Mariana Orihuela secretaria sustituta.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Alberto Candido AGUILAR (D.N.I. 8.685.266.-) como así también a herederos y acreedores en autos **"AGUILAR ALBERTO CANDIDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 71.296**, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 14 de septiembre de 2021 Por presentada, parte y domiciliada. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1089291), ábrese el proceso sucesorio de Alberto Candido AGUILAR (DNI M 8.685.266). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Candido AGUILAR, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)…. Laura Graciela PETISCO Jueza Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, de 2021.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"ARAMENDI, FRANCISCO HIPOLITO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **(Expte. Nº 70807),** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Francisco Hipólito ARAMENDI, L.E. 5.017.282 y Nélida LEZCANO, L.C. 2.848.634, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 06 de septiembre de 2021.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de ARAMENDI, Francisco Hipólito (L.E. 5.017.282) y LEZCANO, Nélida (L.C. 2.848.634).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, María Belén BAIGORRI, Jerónimo ALTAMIRANO y Nahuel DIEGO con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico. Secretaría, 08 de septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería NºUNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, sito en calle 22 Nº 405 de General Pico, hace saber que, en los autos caratulados: **"OLIVERO, José Mateo y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Nº71184**, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de don José Mateo OLIVERO y doña Dominga María VIGLIANCO a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "//neral Pico, 01 de septiembre de 2021.- ... Agréguese la documentación aportada.- Abrese el proceso sucesorio de José Mateo OLIVERO, DNI 7.342.453, y Dominga María VIGLIANCO, DNI 3.003.490 (acta de defunción en actuación Nº1072349).- Intímese a Marta Catalina OLIVERO y María de los Angeles OLIVERO, para que, en el término de treinta días, comparezcan a juicio a tomar la participación que por ley le corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- NOTIFIQUESE.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Ofíciese al Colegio de Escribanos de La Pampa a fin que informe si consta inscripto en ese Registro, testamento otorgado por los causantes de autos (art. 10 de la Ley 2033/03), adjuntándose fotocopia de la respectiva acta de defunción y dejándose constancia que las presentes actuaciones se tramitan bajo el patrocinio de la Defensora General. Cumplido, publíquense edictos, en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.).- ... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 Nº1035 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 21 de setiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3486

En el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, con asiento en Avda. Uruguay Nª 1097, Centro Judicial - Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras UNO - Planta baja de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra.María del Carmen GARCIA -Jueza de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra Silvia Rosana FRENCIA -Secretaría en autos: **"PUCHETA DANIEL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 150718)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. PUCHETA DANIEL ALBERTO, D.N.I: 30.710.213** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)**.-** "*Santa Rosa 21 de septiembre de 2021* (...) *En mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declarase abierto el proceso sucesorio de PUCHETA DANIEL ALBERTO. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo parrafo del C.C.yC.*) (..)".
Profesionales intervinientes: **Estudio Jurídico Langlois & Asoc.**, Gral. Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 22 de Septiembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Nemesio Eleuterio IMAS (DNI 7.346.372) e/a **"IMAS NEMESIO ELEUTERIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 147610**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marcela Viviana COULY, Dr. Leonardo Eliseo ÁLVAREZ. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22 de septiembre de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza , y Secretaria de la Dra Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Planta Baja- Bloque de escaleras n° 1 Avenida Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, La Pampa , en autos caratulados **URIBE, Marcelino y Otro s/ SUCESION AB- INTESTATO, Expte Nº 147534**, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcelino URIBE (D.N.I. Nº 7.334.990) y Adela URQUIA (D.N.I. N° 9.870.299) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.) . Publíquense por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente : Dra Marcela Viviana COULY y Dr. Leonardo Eliseo ALVAREZ, calle Saavedra Nº 457 de Santa Rosa, La Pampa .- Santa Rosa, Secretaría, 22 de Septiembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Bautista Angel MARCOMINI, D.N.I. N° 06.591.869 y Ana Rosa MANCEL, D.N.I. N° 04.713.913 e/a **"MANCEL ANA ROSA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 151166**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. BERNARDI JULIETA MARIA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 30/08/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Mineria, cita y emplaza por treinta dias corridos a herederos y acreedores de Ernesto Mario FREDES (DNI: 5.267.056) e/a **"FREDES ERNESTO MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 150328**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Yara Astrid BURAK, Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento Nº 171. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa

Rosa (L.P.), 21 de septiembre de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3486

El Juzgado de 1era. Instancia, Civil, Comercial y de Minería nro. Uno, Secretaría Civil y Comercial, de la 2da Circunscripción Judicial, sita en calle 22 Nº 405 esq. 9 de General Pico (LP) TE. 421651 juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adriana Beatriz TELERMAN DNI 10.961.299, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos **"TELERMAN ADRIANA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° 70760**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 18 de agosto de 2021.- (…) Ábrese el proceso sucesorio de Adriana Beatriz TELERMAN (DNI 10.961.299 - acta de defunción en Actuación N° 1018795.).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (…) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- (…).- GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez" - Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 Nº 216, General Pico, (L.P.) .- General Pico, Secretaría, 13 de septiembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA - Jueza, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, comunica en autos caratulados: **"GALVAN, Pedro Jose S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 131.638)**,cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a herederos y acreedores del Sr. Pedro Jose Galvan (DNI:13.919.376) para que dentro del plazo de treinta dias corridos hagan valer sus derechos. Profesional: Dra. TARDITI Magali Marilina, Domicilio: 25 de mayo N° 155 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 09 de septiembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque Escalera 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos**: "LOPEZ, Miguel Gualberto y Otro S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 149537**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don Miguel Gualberto LOPEZ, DNI M 7.360.983 y Doña Josefina Leonor ROMERO, DNI F 4.611.494. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325 de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa 21 de septiembre de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"GARILANS GARAYA, Dominga Magdalena s/SUCESION TESTAMENTARIA"**, **Expte. N° 68276**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de **Dominga Magdalena GARILANS GARAYA**, **D.N.I. N° 7.796.021**, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 07 de septiembre de 2021.- … En consecuencia, ábrese el proceso sucesorio de Dominga Magdalena GARILANS GARAYA, D.N.I. N° 7.796.021.- II. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 C.C.y C.) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la actora (art. 683 del CPr).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil".- Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro ROMERO AZAT, calle 9 N° 1082, General Pico La Pampa.- Secretaría. General Pico,10 de septiembre de 2021.-

B.O. 3486

La Oficina de Gestión Común –Despacho de Procesos Voluntarios-, a/c Dra. Susana E. FERNANDEZ, secretaría Única a/c de Mariana ORIHUELA, sito calle Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1° Piso-, -bloque escaleras n°1-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO CASTILLO LOPEZ (DNI 93.254.905) a que lo acrediten, e/a, **"CASTILLO LOPEZ FERNANDO S/SUCESION TESTAMENTARIA ", expte. n° 149391**. Publíquese por un día en Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO,

Liniers 456, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 21 de Septiembre de 2021.-

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Nº TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **LOPEZ JUAN EMILIO s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA Expte. N° 70842,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **JUAN EMILIO LOPEZ DNI. N° 6.815.963** a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de septiembre de 2021.- (…)Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Emilio LOPEZ , a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil. Profesional interviniente Marina VANINI con domicilio legal en calle 24 Nº 550 de General Pico. General Pico, 22 de Septiembre de 2021. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3486

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 5 con sede en el primer piso del Edificio Fueros Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL– Jueza -, Secretaría Única, en autos caratulados **"LUCCA BEATRIZ NAIDA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N°150202,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. El auto que dicta la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 22 de septiembre de 2021. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto mediante Actuación 1000524, declárase abierto el juicio sucesorio de Beatriz Naida LUCCA DNI825905, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.). … FDO. Adriana Pascual- Jueza". Profesional Interviniente Dra. Pamela LOPERENA -domicilio legal Juan XXIII n°266. Santa Rosa. Daniela Zaikoski- Secretaria.

B.O. 3486

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FIDEICOMISO VIVIENDAS PARA LA PAMPA

Se hace saber**: CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO VIVIENDAS PARA LA PAMPA. DATOS DE LAS PARTES: FIDUCIANTE – BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO - PROVINCIA DE LA PAMPA**, C.U.I.T 30-69356485-5, con domicilio en Centro Cívico Santa Rosa – La Pampa-, representada por el señor Ingeniero **Juan Ramón GARAY,** argentino, nacido el 18 de Septiembre de 1955, Documento Nacional de Identidad Número 11.699.890, número de C.U.I.T./C.U.I.L. 20-11699890-5, casado, domiciliado en calle Policía de Territorio Nacional Nº 1149 de esta Ciudad, designado Ministro de Obras y Servicios Públicos, por el Decreto del Poder Ejecutivo número 9 de fecha 10 de Diciembre de 2019, facultado para intervenir en este acto en mérito a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo número 3110 de fecha 30 de Octubre de 2020; y **FIDUCIARIO – FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M.**, C.U.I.T. 30-71674398-1, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, de esta Provincia en fecha 3 de enero de 2020, Resolución 02/2020, Libro de Sociedades I/20 Folio 01/21 Expte. 3064/19 Matrícula 5, domicilio Avenida Luro número 346 de la Ciudad de Santa Rosa – La Pampa -, representado por el Contador **Sergio Javier PEREDA**, argentino, nacido el 14 de Enero de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.162.653, número de C.U.I.T./C.U.I.L. 20-29162653-0, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Córdoba número 968 de Santa Rosa. **INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN:** Ley N° 3188 y en los términos de los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Titulo IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, y Escritura Pública Nº 28 de fecha 7 de Junio de 2021 pasada por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa. **"FIDEICOMISO VIVIENDAS PARA LA PAMPA". DOMICILIO:** El Fideicomiso tendrá su sede en Avenida Luro Número 346 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. **FINALIDAD:** fomentar el acceso a la vivienda familiar, única y permanente por parte de los sectores socioeconómicos medios y bajos de la población pampeana. Para ello, podrá recurrir a las herramientas y modalidades que se exponen a continuación, con las limitaciones, condiciones y requisitos que determine el Comité Ejecutivo, y siempre que estuviesen destinadas a cumplir la finalidad prevista en la presente cláusula: a) el otorgamiento de préstamos; b) el afianzamiento y otorgamiento de avales; c) la compraventa de terrenos; d) la construcción y venta de complejos habitacionales por cuenta propia o en forma asociada con agentes del sector privado y/o con otras entidades del sector público, y; e) cualquier otro mecanismo que permita satisfacer la necesidad de soluciones habitacionales. El fideicomiso podrá recurrir a las| herramientas a) y b) antes detalladas con destino a refacciones y/o ampliaciones, en la medida en que estén destinadas a reducir el hacinamiento y/o al sostenimiento de las condiciones de habitabilidad de la

vivienda familiar, única y permanente. Asimismo, el fideicomiso podrá otorgar subsidios totales o parciales tanto del capital como de los intereses y costes que implique cada programa para los solicitantes **PLAZO**. El plazo de duración del presente fideicomiso, será de treinta (30) años contados a partir de la celebración del contrato, pudiendo ser resuelto por "El Fiduciante", notificando de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos. El fideicomiso se extinguirá por: las causales previstas en el artículo 1697 del Código Civil y Comercial de la Nación; por el cese de "E1 Fiduciario" conforme las causales indicadas en el artículo 1678 de la norma referida; ante la imposibilidad de designar un fiduciario Sustituto; o por cualquier causa que sea, entre las que se contempla la renuncia de "El Fiduciario", previamente comunicada de manera fehaciente a "El Fiduciante" con una antelación de sesenta (60) días corridos. En caso de extinción del presente contrato, "El Fiduciario" será el encargado de proceder a la liquidación del presente fideicomiso. Este proceso de liquidación tendrá por finalidad la cancelación de los gastos, así como todo otro gasto que el Comité Ejecutivo establezca, finalizando dicha liquidación con la transferencia y rendición final a "El Fideicomisario" o a quien éste indique, del patrimonio fideicomitido remanente. Cuando con motivo de la operatoria, se celebren contratos que prevean obligaciones cuyo cumplimiento excedan la vigencia del fideicomiso; los mismos contemplarán en sus cláusulas particulares, la modalidad de cumplimiento de todo aquello que exceda el plazo del presente contrato, en relación a la operatoria y sus destinatarios, quedando el crédito o la obligación en cabeza del fideicomisario, siendo este último el responsable de cumplir o hacer cumplir la obligación que se trate, y gozando éste de todos los derechos resultantes, sin limitaciones de ninguna clase. **BIENES FIDEICOMITIDOS.** A fin de cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los bienes fideicomitidos estarán constituidos por: **6.1** Las sumas de dinero que aporte "El Fiduciante", efectivizadas una vez que éste perciba su crédito contra el Estado Nacional originado en el fallo "CSJ 933/2007 (43-LYCS1, La Pampa, Provincia de c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo - Ministerio de Economía de la Nación) s/acción de inconstitucionalidad", y todos los otros aportes de sumas dinerarias que efectúe el Poder Ejecutivo y que se acreditarán en la cuenta fiduciaria. **6.2** Futuros aportes de bienes materiales e inmateriales que incorpore el fiduciante con motivo de las distintas operatorias que se pretendan realizar, con la finalidad de satisfacer y complementar el objeto del fideicomiso. El patrimonio estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, los que expresamente se encuentran detallados en el presente contrato bienes materiales e inmateriales, los futuros aportes y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresen por inversión, reinversión, o adquisición realizada con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del patrimonio fideicomitido, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato. **COMITÉ EJECUTIVO:** La composición del Comité Ejecutivo y sus integrantes será determinado por "El Fiduciante". Los integrantes del Comité Ejecutivo, que no podrán ser menos de tres (3), ni más de cinco (5) representantes titulares y, suplentes en caso de corresponder, recibirán expreso mandato del Poder Ejecutivo, y tendrán carácter de miembros administradores. A tales efectos, se requerirá mínimamente la participación e integración de: a) Un representante designado por el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; b) Un representante designado por el titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas: e) Un representante designado por el titular del Instituto Autárquico de la Vivienda.- Los administradores podrán ser removidos de sus cargos sin mediar causa, y por la sola voluntad del Ministerio u organismo competente. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico del Fideicomiso cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

B.O. 3486

INSUBIO SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, 05 de agosto de 2021. 1. -Diaz Rocío Belén DNI N.º 34.422.426, CUIL 27-34422426-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de octubre de 1989, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle J. Ferreyra Norte N° 650 Barrio PROCREAR, Santa Rosa La Pampa; el señor Rojas Jorge Sebastián DNI N.º 30.727.119, CUIL 20-30727119-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de enero de 1984, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle San Luis N° 1284, Santa Rosa La Pampa; y el señor Sarasola Juan Gabriel DNI N.º 29.074.408, CUIL 20-29074408-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de diciembre de 1981, de profesión Técnico Electrónico, estado civil soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón 266, Santa Rosa La Pampa- "INSUBIO SAS". 3.- Constituye su sede social en la calle J. Ferreyra Norte N° 650 Barrio PROCREAR, Santa Rosa La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas. (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras. (g) Actividades comerciales. La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y

productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsa de precios, importar y exportar; Compra, venta, exportación, importación, permuta, distribución, consignación y cualquier otra manera de adquirir o transferir y/o envasado y/o fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos, reactivos para análisis, productos de perfumería, cosmética, belleza, higiene, dietética, óptica, ortopedia y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones; Compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc. (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte y (k) Servicios. Incluye la prestación de servicio técnico y asesoramiento en lo relacionado a equipos e insumos de laboratorio, médico, hospitalario y ortopedia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- Plazo de Duración: 99 años.6.- Capital Social: $1.800.000,00 (un millón ochocientos mil pesos), representado por acciones de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Diaz Rocío Belén DNI N.º 34.422.426, 600.000 acciones; Rojas Jorge Sebastián DNI N.º 30.727.119, 600.000 acciones; Sarasola Juan Gabriel DNI N.º 29.074.408, 600.000 acciones.7.- Administradora titular: Diaz Rocío Belén DNI N.º 34.422.426, con domicilio en calle J. Ferreyra Norte N° 650 Barrio PROCREAR, Santa Rosa La Pampa; Administrador suplente: Rojas Jorge Sebastián DNI N.º 30.727.119, con domicilio en calle San Luis N° 1284, Santa Rosa La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 30 de abril de cada año.10.-No hay persona humana ni jurídica que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3486

INTERNET VIP S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 1 de Agosto de 2021. 1.- Daniel Alejandro ACQUISTI, edad 51 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, empresario, Pasaje Los Ferroviarios Nº 553, Catriló, Provincia de La Pampa, DNI Nº 20.648.096, CUIT 20-20648096-4; y Florencia ACQUISTI, edad 28 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, empresaria, Pasaje Los Ferroviarios Nº 553, Catriló, Provincia de La Pampa, DNI Nº 37.397.943, CUIT 27-37397943-6. 2.- "INTERNET VIP S.A.S". 3.- Pasaje Los Ferroviarios Nº 553, Ciudad de Catriló, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 200.000, representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Daniel Alejandro ACQUISTI: 1.500 acciones; Florencia ACQUISTI 500 acciones. Administrador titular: Daniel Alejandro ACQUISTI; por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 31 de Julio de cada año. POR ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 1 con fecha 03/09/2021: Se designa Administrador suplente: Florencia ACQUISTI, por plazo indeterminado.

LOGISTICA MCM SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de 2 de Septiembre de 2021. 1.-Astaburuaga Hector Daniel Ceferino, 44 años, soltero, Argentino, Comerciante, calle 44 Bis Nº 29 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, DNI Nº 25.708.649, CUIL 20-25708648-9. 2.- "LOGISTICA MCM SAS". 3.- Calle 44 Bis Nº 29, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de

servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:
(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte.
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100000, representado por acciones 100000 de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: Astaburuaga Hector Daniel Ceferino: 25000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta . Administrador titular: Astaburuaga Hector Daniel Ceferino con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gaitan Eduardo Ariel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de cada año 31 de Julio. 10.- Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3486

MEDATEX SRL

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a 3 dias del mes de Septiembre de 2021 reunidos la señora GARCIA Daniela, D.N.I. Nº 25.022.912, CUIT 27-25022912-2, argentina, nacida el 28 de febrero de 1976, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos Gardel 252 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y la señora JACOBI Abril D.N.I. Nº 43.014.941, CUIL 27-43014941-0, argentina, nacida el 19 de noviembre de 2000, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Onischuk 3990 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; deciden constituir mediante instrumento privado una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con arreglo a las disposiciones de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES:
Denominación y domicilio: "MEDATEX SRL" y tendrá su domicilio legal en calle Carlos Gardel 252, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. **Plazo de** duración 99 años.**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: compra-venta, diseño, fabricación, instalación, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, deposito, representaciones, y comercialización en general de equipamiento médico, quirúrgico, ortopédico, ópticos y sus repuestos, productos farmacéuticos y cosméticos, instrumental odontológico, médico y ortopédico, máquinas y equipos e implementos de uso médico y paramédico, calzado ortopédico y deportivo, prótesis, medicamentos de uso humano y veterinario, sustancias químicas para elaboración de medicamentos, productos de laboratorio y botánicos para uso farmacéutico, productos veterinarios, investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas, servicio de asesoramiento y gestión, servicios relacionados con la salud humana, artículos textiles, elementos de protección personal, elementos de protección y seguridad industrial, artículos de lona, ropa de trabajo, uniformes, prendas de vestir, calzado, marroquinería, gases industriales y medicinales comprimidos o licuados, productos químicos, preparados para limpieza, pulido, saneamiento e higiene.- 2) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 3) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de este, transporte de pasajeros, venta y reserva de pasajes, organización de viajes privados, distribución, almacenaje, embalaje, depósito de mercaderías, contratar auxilios, reparaciones, remolques y realizar todas las actividades conexas al transporte.- 4)FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. **Capital:** PESOS DOCE MIL ($80.000) dividido en 1000 cuotas de PESOS Ochenta ($80) VALOR NOMIMAL cada una y con derecho a VOTO por cuota. **Administración y fiscalización: JACOBI Abril D.N.I. Nº 43.014.941,** por tiempo indeterminado. La fiscalización de la sociedad la ejercerán los socios conforme lo normado por el artículo 55 de la Ley 19.550. **Resoluciones** mediante reunión de socios. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contratos serán adoptadas por más de la mitad del capital

social, pero si un solo socio llegara a representar el voto mayoritario, se necesitara, además, el voto de otro. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a estos el derecho de receso conforme a lo dispuesto por el art. 245 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social como así también la designación de gerentes, se adoptaran por la mayoría de capital presente.**Cierre del ejercicio:** 30 de junio.

B.O. 3486

CAMPO DON JUAN SRL.

Campo Don Juan S.R.L. informa conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550: **Socios: Sebastián DOLCE, D.N.I. 28.556.751, CUIT 20- 28556751-4**, argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1.980, comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria Evangelina ALBA, con domicilio en calle Maipú 1150 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; **Lucila DOLCE, argentina, D.N.I. 36.284.977, CUIT 27-36284977-8**, argentina, nacida el día 06 de noviembre de 1992, domiciliada en Establecimiento Don Juan, Villa Mirasol, Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, soltera, comerciante; **Aldo Luis DOLCE, D.N.I. 12.376.040, CUIT 23-12376040-9**, argentino, nacido el 28 de Septiembre de 1958, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Graciela UNTERMANN, con domicilio en Establecimiento Don Juan, Villa Mirasol , Quemú Quemú, Provincia de La Pampa; **Leonardo DOLCE, argentino,D.N.I.31.173.568, CUIT 20-31173568-4**, argentino, nacido el día 15 de Octubre de 1984, domiciliado en Zona Rural s/n, Villa Mirasol , Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, soltero, comerciante. Todos personas mayores de edad hábiles para contratar.- **Fecha del Instrumento:** Según Contrato Social del 18 de Marzo del año 2021, Acta de Reunión de Socios N°1 del 3 de Mayo de 2021 , y Acta de Reunión de Socios N° 2 del 05 de Julio de 2021 .- **Denominación:** "CAMPO DON JUAN S.R.L ";- **Domicilio:** establecer la sede social en Establecimiento Don Juan, s/n Villa Mirasol, Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, República Argentina.- **Objeto Social**: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: l) Agropecuarias: Explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, en forma directa o como contratista rural; actividad de cría de todo tipo de ganado y su invernada; de tambos y cabañas, engorde a corral y servicio de hotelería de ganado. Producción de toda clase de granos y cereales, pudiendo celebrar convenios de multiplicación de semillas. Desarrollo de proyectos de forestación, frutihortícolas y vitivinícolas. Podrá elaborar e industrializar las materias primas que obtenga, pudiendo comercializarlas en el mercado interno o externo. Podrá establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. 2) Comerciales: Almacenaje y depósito de granos, explotación en todas sus formas de plantas de silos, básculas, secadoras de cereales; la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envase, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos alimenticios y mercaderías en general, artículos de la construcción, fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, automotores nacionales o importados, sus repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados; promoción de remates y consignaciones de hacienda y comisiones y mandatos relacionados con su objeto, incluso de campos, casas y demás inmuebles. 3) Industriales: La producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y todo lo necesario para la elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propios y/o de terceros, fabricación de toda clase de repuestos y herramientas. 4) Inmobiliarias: Compra-venta, arrendamiento, administración y explotación de bienes urbanos y rurales pudiendo ser residenciales o comerciales, subdivisión de tierras y su urbanización, incluyendo los comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. 5) Constructoras: Realización mediante la proyección, dirección y/o ejecución de toda clase de construcciones y/o ampliaciones y/o refacciones y mejoras de viviendas residenciales individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones y/o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes de particulares, de entidades bancarias oficiales y no bancarias que quieran financiar los planes de edificación que realice la Sociedad y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción. 6) Transportes: Transporte nacional o internacional de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, ganado en pie, cereales, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia o de terceros. 7) Financieras: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares y sociedades; compraventa de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso público. 8) Depósito y guarda de bienes, estacionamientos y garaje: explotación de depósitos comerciales y/o locación y/o cualquier otra figura que permita la guarda y/o custodia y/o depósito regular de bienes muebles, semovientes, vehículos y/o valores. 9) Energía: producción y/o distribución de energía, incluyendo energía renovable

solar, eólica y/o mediante el uso de biodigestores, explotación y/o construcción de estaciones de servicio y expendio de combustibles. 10) Asesoramiento y consultoría: podrá brindar toda clase de servicios de asistencia técnica, comercial, impositiva, de organización empresarial, marketing, viabilidad de proyectos, etc. en todas las actividades vinculadas a su objeto social. 11) Investigación y desarrollo: la sociedad podrá realizar toda clase de estudios y/o programas de investigación y desarrollo vinculadas a su objeto social. 12) Actividades de difusión: la sociedad podrá desarrollar y/o participar en actividades, charlas, programas de difusión sobre cualquiera de las actividades de su objeto social.- **Capital:** El capital social se establece en la suma de pesos 2.000.000 dividido en 2.000 cuotas sociales, de valor nominal $ 1000 cada una y con derecho a un voto por cuota. El Sr. Sebastián DOLCE suscribe $500.000 25%, con un total de 500 Cuotas Sociales; Lucila DOLCE suscribe $500.000 25% con total de 500 Cuotas Sociales; Aldo Luis DOLCE suscribe $500.000 25%, con un total de 500 Cuotas Sociales, y Leonardo DOLCE suscribe $500.000 25%, con un total de 500 Cuotas Sociales.- **Duración**: - El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Administración**: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el plazo de 3 años. Podrán designarse uno o más suplentes quien actuara en forma individual por el término de tres años pudiendo ser reelegido por asamblea de socios. Se asigna el Cargo de Socio Gerente al Sr. ALDO LUIS DOLCE, DNI 12.376.040. **Cierre de ejercicio:** El día 30 de Septiembre de cada año. Aldo Luis Dolce Socio Gerente

B.O. 3486

AVISO DE CONSTITUCION
ALMACEN SABORES DE MI TIERRA S.R.L

INSTRUMENTO PRIVADO. En la Ciudad de Santa Rosa, a los 17 días del mes de agosto del año 2021, se reúnen el señor Martín Eduardo MORANTE de nacionalidad Argentina, con DNI Nº 22.402.331, CUIT 20224023317, nacido el 11 de diciembre de 1971, Divorciado, de profesión Medico, domiciliado en la calle Zorzal 4518 B° LOWO CHE de Toay La Pampa y el señor Gustavo Arturo MONTENEGRO, de nacionalidad argentino, con D.N.I Nº 21.876.195, CUIT 20218761950, nacido el 22 de setiembre de 1970, Divorciado, de profesión servicios de asesoramiento empresarial, domiciliado en la calle Berutti 368 B° villa Alonso de la Ciudad de Santa Rosa y expresan que vienen a constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la siguiente Acta Constitutiva y Estatuto: La sociedad se denominará Almacén Sabores de mi Tierra sociedad de responsabilidad y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa en calle L.N. Alem Nº 172, local N° 2, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero el cual podrá ser trasladado por Resolución de Asamblea de socios. El capital social se fijó en el monto de CIEN MIL PESOS dividido en DIEZ MIL CUOTAS PARTES de DIEZ PESOS valor nominal cada una de ellas y distribuido de la siguiente manera: Martín Eduardo MORANTE CINCO MIL CUOTAS, Gustavo Arturo MONTENEGRO CINCO MIL CUOTAS. Los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y el saldo será integrado dentro del plazo establecido por la Ley 19550. Se designa como Gerente al Socio, Gustavo Arturo MONTENEGRO, quién aceptó el cargo para el que ha sido designado en dicho acto. El plazo de duración de la Sociedad se fijó en noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios, por resolución que conste en Libros de Actas. La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, Venta, Permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien mueble. b) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, que durará en el cargo por tiempo indeterminado o hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, actual 375 del C.C.YC.N., y 9° del decreto-ley 5965/63. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada por ellos al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la

realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, Balance General, estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre de ejercicio.

B.O. 3486

DROGUERIA PICO S.A.

DROGUERIA PICO S.A. La sociedad "DROGUERIA PICO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Marzo de 1962, en el Libro de Sociedades al Tomo 10, Folio 158/174, bajo el Nº 683, Res. Nº 041/14, Expte. Nº 2752, Matricula Nº 237. Con domicilio en calle 22 Nº 858, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 12 de Noviembre de 2020, según Acta de Asamblea Nº 92 y por Acta de Directorio Nº 410, de fecha 12 de Noviembre de 2020, de distribución de cargos, el Directorio de " DROGUERIA PICO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera; Presidente: DOMINGO ANTONIO BERGESIO, L.E. 7.351.198 CUIT Nº 20-07351198-5, Vicepresidente: JUAN CARLOS BERGESIO, D.N.I. Nº 14.928.234, CUIT Nº 20-14928234-4, Director Titular: FERNANDO GABRIEL BERGESIO D.N.I. Nº 20.589.378, CUIT Nº 20-20589378-5 y Director Suplente: JUANA ELSA TONELLO, L.C. 4.666.424, CUIT Nº 27-04666424-3 elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2023. DROGUERIA PICO S.A. Domingo Bergesio, Presidente. -

B.O. 3486

PETROPAMPA S.R.L.
AVISO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PETROPAMPA S.R.L."

Se comunica que por Instrumento privado celebrado el dia 03 de agosto de 2021, se realizo la cesion de cuotas sociales de la sociedad PETROPAMPA S.R.L. 1.- CESION DE CUOTAS SOCIALES: toma la palabra el socio, señor Juan Miguel Calí que, en su nombre y el de sus esposa y también socia, la señora Marta Susana Cortés, manifiesta la decisión de ambos socios de realizar la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseen en la sociedad. Esta transferencia será a favor de sus hijos y también socios, los señores Juan Martín Cali y Juan Nicolás Calí, en partes iguales a cada uno y como donación, o sea totalmente gratuita. Asimismo expresa que ambos cedentes renuncian en este acto a los cargos de Gerentes y a toda representación en la empresa. La señora Marta Susana Cortés avala y ratifica los dichos y solicita que la cesión gratuita sea aceptada por los beneficiarios. El socio Juan Martín Calí acepta la propuesta y lo mismo hace el socio Juan Nicolás Calí. De tal forma las 42.5 cuotas sociales propiedad del señor Juan Miguel Calí, y las 27.5 cuotas sociales propiedad de la señora Marta Susana Cortés, que totalizan 70 cuotas sociales, son cedidas en partes iguales, a los socios Juan Martín Calí y Juan Nicolás Calí, resultando 35 cuotas sociales a cada uno. 2.- REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL: En virtud a las cesiones aprobadasen el punto anterior se trata la reforma del Contrato Social de PETROPAMPA SRL, para adecuarlo a la nueva situación. De tal manera la cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), dividido en 100 cuotas sociales de PESOS CINCUENTA ($50,00) cada cuota parte, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: socio Juan Martín Cali, CINCUENTA (50) cuotas sociales, y socio Juan Nicolás Calí. CINCUENTA (50) cuotas sociales. CUARTA, primer parrafo, del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de Gerentes, que podrán actuar y hacer uso de la firma social de forma conjunta e indistinta, siendo sus mandatos por tiempo ilimitado.

B.O. 3486

AGROPECUARIA LA TOTORA S.A.

La sociedad "AGROPECUARIA LA TOTORA S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 07 de Agosto de 2012, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/12, Folio 163/170, Res. Nº 296/12, Expte. Nº 0081/12, Matricula N.º 1239. Con domicilio en calle Diagonal 9 de Julio Nº 1260, de Eduardo Castex, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de Diciembre de 2020, según Acta de Asamblea Nº 9 y por Acta de Directorio Nº 33, de fecha 29 de Diciembre de 2020, de distribución de cargos, el Directorio de "AGROPECUARIA LA TOTORA S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: MARISA BRANDEMANN, D.N.I Nº 31.024.317, CUIT Nº 27-31024317-0, Vicepresidente: ELVA INES ANNECCHINI, D.N.I. Nº 12.766.042, CUIT Nº 27-12766042-0 ; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2023. AGROPECUARIA LA TOTORA S.A. Marisa Brandemann, Presidente. -

B.O. 3486

MYM NET S.R.L.

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION ESTATUTARIA – DESIGNACION SÍNDICOS

Inscripta en el RPC con fecha 05/03/2001, Libro Sociedades, Tomo I/01, Folio 147/157, Res. Nº 78/01,

Expte. Nº 108/01 hace saber que mediante Instrumento Privado- Contrato de Cesión- de fecha 15/12/2020, Nerio Hector BARCENA DNI 5.267.705 cede sus 56.000 cuotas a favor de Eliane Silvina MOCH DNI 23.758.787. Mediante Reunión de socios de fecha 16/12/2020 - Acta N°75- se aprueba la cesión de cuotas. De acuerdo a Reunión de socios N°76 se modifica la cláusula Cuarta del Estatuto, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos catorce millones ($14.000.000) dividido en un millón cuatrocientas mil (1.400.000) cuotas de valor nominal pesos diez ($10) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art.188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, mediante asamblea ordinaria y sin necesidad de conformidad administrativa". Asímismo, en la misma acta se designan Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandato a Pablo Martin CAMPO DNI 27.597.160 y Juan Ignacio MARTÍNEZ DNI 32.649.631 respectivamente y por el plazo de 3 años.

B.O. 3486

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "VIRGILIO TEDÍN URIBURU"

Uriburu, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 20°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del Salón de Centro de Jubilados sita en calle Gobernador González Nº 1258, el día **Viernes 22 de Octubre del 2021, a las 19,30 horas**, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrados al 31 de diciembre del 2019 y al 31 de diciembre del 2020.
3) Renovación Total de la Comisión Directiva:
a) Elección de 6 (seis) miembros de la C. Directiva, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2019 y elección de 6 (seis) miembros de la C. Directiva cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2020.
b) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) **Donación y Traspaso** al Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a Título Gratuito, de la edificación de la casa de madres "CATA", que fue construida por la Asociación Cooperadora sobre el inmueble ubicado en calle Primera Junta Nº1434 de la localidad de Realico, zona residencial , con Nomenclatura Catastral: Ejido 001,Circ.1,Radio e , Mza 076 ,Parc.01 , Partida 593416 Ref.3277 siendo una Residencial unifamiliar, con uso diario y periódico, incluyendo equipamiento completo en mobiliario y los servicios acordes con el uso residencial.

Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Art. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12°) del Estatuto).
Bibiana Teresa Daria Secretaria María del Carmen García Presidente.

B.O. 3486

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE NIEVAS

Monte Nievas, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE NIEVAS, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asociación a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 25 de Octubre de 2021 a las 16 horas en las instalaciones del centro de Jubilados de Monte Nievas, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.
2.- Explicación de la Sra. Presidente de los motivos que determinaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido en los Estatutos.
3.-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Anexo de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.
4.- Renovación Total de los miembros de la comisión Directiva y Revisores de Cuenta por el término de sus mandatos

Nota: La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el art. 29 del Estatuto Social.
María Angélica GUTIERREZ Secretario Pedro GARÍN Presidente.

B.O. 3486

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (A DISTANCIA)

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 23 de Octubre de 2021 a las 8:00hs, que se celebrará con modalidad a distancia, plataforma virtual Zoom, a la que se accederá mediante ID que será informado con antelación a los correos electrónicos provistos por los matriculados. El correo electrónico institucional es psicolapampa@cpenet.com.ar. El quórum de funcionamiento será un tercio más uno de los matriculados o con los miembros presentes luego de transcurrida una hora del horario fijado; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación por parte de los asistentes de la celebración de Asamblea a distancia y de la elección de autoridades en forma nominal, sin dar cumplimiento a lo definido estatutariamente.
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance del periodo 01/07/2020 al 30/06/2021.
4. Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio del periodo 01/07/2020 al 30/06/2021.
5. Renovación parcial de Autoridades:
-Del Consejo Directivo:
Por culminación de mandato: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular y Vocal Suplente.
Por renuncia a mandato: Vocal Suplente y Vocal Titular.
-De la Comisión Revisora de Cuentas:
Por culminación de mandato: dos miembros titulares y un suplente.
- Del Tribunal de Ética y Disciplina:
Por renuncia de miembro suplente.
6. Actualización de los honorarios profesionales mínimos éticos, matriculación, cuota, viáticos, gastos de representación, ingreso al listado de prestadores.
7. Información y análisis de la realidad contractual de la Obras Sociales. Criterios de negociación. Propuesta de revisión de valores de módulos actuales.
8. Información y análisis del proceso de implementación de Digitalización y validaciones on-line de Obras Sociales y Pre-pagas.
9. Tratamiento del proyecto de Modificación del Reglamentode ingreso/reingreso al Listado de Prestadores aprobado en AAO 2020.
10. Constituir una Comisión que se encargue de modificar el Reglamento de Habilitación de Consultorios, atento a las posibilidades de accesibilidad para las personas con condiciones de diversidad funcional. Adecuaciones en relación a Seguridad e Higiene.
11. Tratamiento del Recurso de Apelación en la causa disciplinaria (sumario 1/21).

B.O. 3486

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PAMPA

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2021 (A DISTANCIA)

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiado/as a elecciones para la renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo, suplencia del Tribunal de Ética y Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas. Cumpliendo disposiciones estatutarias se cubrirán los siguientes cargos:
-Del Consejo Directivo: Por culminación de mandato: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular y Vocal Suplente. Por renuncia a mandato: Vocal Suplente y Vocal Titular.
-De la Comisión Revisora de Cuentas: Por culminación de mandato: dos miembros titulares y un suplente.
- Del Tribunal de Ética y Disciplina: Por renuncia de miembro suplente.
Los comicios se desarrollarán el día 23 de octubre de 2021 en el horario estipulado para la Asamblea Anual Ordinaria a las 8:00hs, que se celebrará con modalidad a distancia, plataforma virtual Zoom, a la que se accederá mediante ID que será informado con antelación a los correos electrónicos provistos por los matriculados. El correo electrónico institucional es psicolapampa@cpenet.com.ar. La fecha de presentación de listas vencerá el día 7 de octubre del corriente año debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quien fija domicilio en la sede de la Institución, Gob. Duval 570 de la Ciudad de Santa Rosa. El horario de atención de la Junta Electoral será de 8 a 13 hs. de lunes a viernes. Se encuentran a disposición los padrones de los colegiado/as. Lic. Romina Erro Secretaria. Santa Rosa, 20 de septiembre de 2021.

B.O. 3486

ASOCIACION CIVIL AGRUPACION GAUCHA DE MAURICIO MAYER

Maurico Mayer, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociaciòn Civil AGRUPACION GAUCHA DE MAURICIO MAYER convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 15 de Octubre de 2.021, a las 19:15 horas, en la

sede de la institución, sito San Martin Nº 24 de Mauricio Mayer, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva
2- Tratamiento de la Cuota Social.
3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020.
4- Lectura y consideración de los Informes de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020
5- Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos.
6- Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento en sus mandatos.
Fernandez Gabriel Elian Secretario - Nestor Hugo de Paolis Presidente.

B.O. 3486

ASOCIACION CIVIL PROGRAMA GUADALUPE

Santa Rosa octubre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad el día 22 de octubre del corriente año a las 8.00 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen firmen el Acta de la Asamblea
2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables y sus anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio del 2021
3) Eleccion de la totalidad de miembros del Consejo Directivo
4) Motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera de término
5) Informe de Presidencia sobre la situación actual
Nota: a) Según el artículo 28 del Estatuto Social "las asambleas que se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria se celebraran con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.
b) La documentación a considerar estará a disposición de los señores socios en el domicilio legal de la Asociación

El Consejo Directivo
B.O. 3486

CLUB JUVENTUD REGIONAL DE MIGUEL CANÉ

Miguel Cané, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR LOS EJERCICIOS CERRADOS EL 31 DE JULIO DE 2020 Y EL 31 DE JULIO DE 2021

La Comisión directiva del "Club Juventud Regional" de Miguel Cané, llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Club, Libertad Nº 501, de ésta localidad, el día jueves 21 de Octubre de 2021, a las 15:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecerá y proclamará el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el art. 50 del Estatuto Social.

2. ASAMBLEA ORDINARIA
a) Consideración de las Memorias de los ejercicios 2020 y 2021.
b) Consideración de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2020 y 2021;
c) Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrados el día 31 de julio de 2020 y el día 31 de Julio de 2021;
d) Elección de todos los integrantes de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero y Pro Tesorero y Cinco Vocales Titulares por el término de dos años y Dos Vocales Suplentes y Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año).
e) Asuntos varios.

La Comision Directiva
B.O. 3486

ASOCIACION CIVIL PADRES Y AMIGOS DEL JIN Nº 14 DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, octubre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 2021 a las 13.00 hs. en las instalaciones del JIN Nro. 14, sito en la calle Roca esquina 25 de Mayo de Quemú Quemú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.
5. Establecer el monto de la cuota social.
6. Renovación de autoridades.
7. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno suplente.

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.
Daiana Carrera Presidente - Inés Angelini Secretaria.
B.O. 3486

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL OESTE PAMPEANO

Victorica, de octubre 2021

SEÑORES ASOCIADOS:
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios del Oeste Pampeano, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Calle 15 Nº 1475 de Victorica el día 27 de Octubre de 2021 , a las 19:00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta anterior.-
2.- Elección de dos socios presentes para que juntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.-
3.- Motivo por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
4.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.-
5.- Determinación de la cuota social.-
6.- Renovación total de los miembros de la Comisión directiva, Titulares y suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas, Titulares y Suplentes

NOTA: Artículo…: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Presidente Ing. Agr. Stefanazzi Ivana Secretario Dr. Edgardo Vergez.
B.O. 3486

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, octubre de 2021

Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para solicitarle, quiera tener a bien, disponer la publicación de nuestro llamado a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Lunes 25 de octubre de 2021 a las 22:00hs. Se adjunta Pago tasa retributiva $ 540.

CONVOCATORIA A A
SAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En virtud de la situación de pandemia por Covid-19 y tomando los recaudos pertinentes para la misma, conforme a la reglamentación vigente para tal fin, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día **Lunes 25 de octubre de 2021 a las 22:00hs.** A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aceptación por parte de los asociados asistentes de la celebración de asamblea en forma virtual y de la elección de autoridades en forma nominal.
2. Lectura del acta anterior.
3. Designación de dos asociados para que junto con presidente y secretario firmen el acta de referencia.

4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Mayo de 2021.
5. Modificación de la cuota social
6. Renovación Total de Comisión Directiva y Revisora de cuentas

En forma excepcional, por el Estado de Máxima Alerta Sanitaria, la asamblea se realizará en la institución del Club Social y deportivo Costa Brava.

La asamblea sesionara válidamente con los socios que hayan concurrido media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3486

RADIO CLUB PAMPEANO

General Pico, octubre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Radio Club Pampeano cita a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 2021 a las 15:00 hs en su sede social de calle 18 Nº 502 de la Ciudad de General Pico, oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1 – Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de asamblea.
2 – Razones del llamado fuera de término.
3 – Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios cerrados al día 31/12/2019 y 31/12/2020.
4 – Tratamiento de informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados y nombrados en el punto 3.
5 – Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por mandato vencido.

Nota: según artículo 15 del estatuto social: fijado el día y hora, no estando presente el 50 % de los socios que forman el quórum legal de la Asamblea, esta se hará una hora después con los socios presentes. Siendo válidas las resoluciones tomadas por la mayoría de votos presentes. Para tener voz y voto los socios deben estar al día con Tesorería.

La Comisión Directiva
B.O. 3486

RADIO CLUB PAMPEANO

General Pico, octubre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión directiva del Radio Club Pampeano cita a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Octubre de 2021 a las 16:30 hs en su sede social de calle 18 Nº 502 de la Ciudad de General Pico, oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:
1 – Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de asamblea.
2 – Autorización a la Comisión Directiva a permutar terrenos.
Nota: según artículo 15 del estatuto social: fijado el día y hora, no estando presente el 50 % de los socios que forman el quórum legal de la Asamblea, esta se hará una hora después con los socios presentes. Siendo válidas las resoluciones tomadas por la mayoría de votos presentes. Para tener voz y voto los socios deben estar al día con Tesorería.

La Comisión Directiva
B.O. 3486

FUNDACIÓN CIUDAD DE SANTA ROSA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN CIUDAD DE SANTA ROSA a realizarse en calle Pasteur 109 de Santa Rosa, el día 21 de Octubre de 2021 a las 19.30. En caso que la Asamblea deba llevarse a cabo con formato "presencial", "virtual" o "híbrida" es decir presencial y virtual a la vez, se dará cumplimiento a lo establecido por la disp. Nº 4/20 de la DSPJ y RPC LP, el medio Tecnológico de Informática y Comunicación (TIC) será Videoconferencia mediante la aplicación Zoom mediante el enlace siguiente: ID de reunión: 838 8556 1204. Código de acceso: será enviado a la dirección electrónica de cada socio incorporada a la lista de asociados respectiva, con suficiente anterioridad a la Asamblea. El correo electrónico oficial de la Institución es: fundacionciudadsantarosa@gmail.com . El método de elección será nominal a los efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Consideración de la forma nominal de emisión del voto, excepcionalmente y para esta asamblea, en lugar de lo establecido en el Art 15 del Estatuto (voto secreto).
4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos de los siguientes

Ejercicios: Nº 41 comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y Nº 42 comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Los correspondientes Informes de Revisores de Cuentas y de Auditoría Externa para los mismos periodos.
5) Determinación del valor de la cuota social como aporte de cada socio.
6) Elección de Autoridades del Comité Ejecutivo y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de todos los mandatos conforme lo dispuesto en el Estatuto Social.

Nota: en caso de no lograrse el quorum requerido a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes.
Norberto Acevedo Secretario - Alberto Antonio Gagliano Presidente.

B.O. 3486

ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA NUEVA

General Pico, octubre de 2021

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Tierra Nueva convoca a los asociados para el día viernes 5 de noviembre del año 2021, a las 17 hs., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de Usos Múltiples y adyacencias (espacios que cuentan con la habilitación necesaria para la práctica de actividades físicas) de la sede social sita en calle 14 nro. 2035, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2021.
2) Elección de dos asociados para cubrir los cargos vacantes por renuncias de titulares en el C.D.
3) Pedido de autorización para la venta de un lote de terreno (entero o fraccionado) a fin de aplicar los fondos al desarrollo de los proyectos sociales en gestión.
4) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-

Art. 37 Ley 20321: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuota al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedarán excluidos los referidos miembros."

La Comisión Directiva
B.O. 3486

ADAVi

Toay, octubre de 2021

Señor/a:
La Comisión Directiva de ADAVi (Asociación Docentes de Artes Visuales, de La Pampa) informa que se suspende la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 2 de octubre de 2021, hasta nuevo aviso.
Sin otro particular los saludan cordialmente.
Betina de la Cruz Secretaria Patricia San Miguel Presidente.

B.O. 3486

ASOCIACION PAMPEANA EL ZORZAL DE EQUINOTERAPIA Y EQUITACION DEPORTIVA

Convóquese a los señores asociados de la ASOCIACION PAMPEANA EL ZORZAL DE EQUINOTERAPIA Y EQUITACION DEPORTIVA, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 2021 a las 20 hs, y en caso de no contar con el quorum necesario en segunda convocatoria a las 21hs, en la sede de la institución ubicada en G. Duval N° 670 P. A. de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea.
3) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuadros de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes los ejercicios finalizados el 31/12/2019 Y 31/12/2020.
4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

La comisión Directiva
B.O. 3486

ASOCIACION SANTA ROSA VOLEY

Santa Rosa, octubre de 2021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Voley, Personería Jurídica Matricula Nº 1977, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021 a las 20,30 Hs. en el domicilio de la calle, Sansinanea Nº 55, Casa 126, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las Memorias, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31-Dic-2019 y el 31-Dic-2020 e informes del órgano de fiscalización. (Revisor de Cuentas).

2. Renovación total de autoridades por finalización de mandato.
3. Determinación del valor de la nueva Cuota Societaria.
4. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Voley, Personería Jurídica Matricula Nº 1977, llama a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de octubre de 2021 a las 21,30 Hs. en el domicilio de la calle Sansinanea Nº 55, Casa 126, para tratar el siguiente orden del día:
1. Modificación del Estatuto Social, Titulo I. Artículo 1º.
2. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
Irma Eva PEREYRA Secretaria Alfredo César TORRES Presidente.

B.O. 3486

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR JUANA C. DE TORRES

General Campos, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela 133, de la localidad de General M Campos, el día 22 de Octubre a las 14 Hs.

ORDEN DEL DÍA

*Lectura y aprobación del Acta anterior
*Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2019 y al 31/12/2020, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.
* Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva

B.O. 3486

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Santa Rosa, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 11 de noviembre de 2021 a las 20 horas en nuestra sede social, sita en Conquista del Desierto 335 de esta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
3) Lectura y Aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos de los ejercicios iniciados el 01 de abril de 2019 y finalizado el 31 de marzo de 2020 y el iniciado el 1 de abril de 2020 y finalizado el 31 de marzo de 2021.
4) Renovación en su totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizará con los socios que estén presente, declarándola valida.
Vanina Andrea Parodi - Graciela Mabel Franzini.

B.O. 3486

CIRCULO POLICIAL LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2021

CONVOCATORIA

La Asociación Civil "Círculo de Oficiales de la Policía de La Pampa" convoca a los señores asociados a la Asamblea que se llevará a cabo el día Sábado 16 de octubre de 2021, a horas nueve, en la sede social de Avenida Belgrano Sur número 175 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del Balance e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio número 47, cerrado el 30 de junio de 2020.
4. Lectura y aprobación del Balance e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio número 48, cerrado el 30 de junio de 2021.
5. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

NOTA: De acuerdo con el artículo 47 del Estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados. Una hora después, la sesión será abierta cualquiera fuere el número de los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3486

ASOCIACION INDEPENDIENTE DE ARBITROS DEPORTIVOS

Santa Rosa, octubre 2021

Señores Asociados:
De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación Independiente de Arbitros Deportivos, invita a Ud. A la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Calle Valerga N° 982 de Santa Rosa el día 30 de Octubre de 2021 a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos Asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
2°.- Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos e informe de la Comision revisora de cuenta por el ejercicio cerrado el 31/12/2019 y 31/12/2020.-
3°.- Por término de sus mandatos elección total de la Comision Directiva y Comision Revisora de Cuenta.-
4°.- Determinacion del monto de la cuota social.-
5°.- Motivo por la cual la asamblea se realiza fuera de término.-

Nota: Articulo 30: Las Asambleas se celebraran validamente, aun en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el numero de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3486

BIBLIOTECA POPULAR PRESIDENTE AVELLANEDA

Realicó, octubre de 2021

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Presidente Avellaneda", domiciliada en la localidad de Realicó, La Pampa C.P. 6200 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 14 de Octubre de 2021 a las 20:00 hs., en la sede de la calle Sarmiento N° 1551 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la Memoria perteneciente a los ejercicios cerrados
al 30/06/20; al 30/06/21.
- Lectura y consideración de cuentas y recursos, Balances e Inventarios correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/20; al 30/06/21.
- Lectura y consideración del Informe de Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/20; al 30/06/21.
- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por finalización de mandato, conforme integración dispuesta por reforma estatutaria, cuyos cargos resultan: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; dos (2) Vocales titulares; un (1) Vocal suplente; dos (2) Revisores de Cuentas titulares.

Transcurrida media después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de asociados presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Estatuto.
Claudia María Giraudo Secretaria - María Isabel Bercetche
B.O. 3486

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el l° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Tratamiento de los excedentes.

7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.
10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com.
Mendoza, 14 de setiembre de 2021

El Consejo de Administración
B.O. 3486

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL GENERAL SAN MARTIN

Santa Rosa, octubre de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión normalizada del club deportivo y social general San Martin comunica que se convocará a Asamblea general Ordinaria, el día 16 de octubre del corriente año, a las 9:00hs. en el predio Malvinas Argentinas, ubicado en la calle Av. Palacios 1.350.
Los puntos a tratar en el orden del día son los siguientes:

- Consideración del inventario inicial de Bienes y Deudas.
- Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora y su consideración del balance final.
- Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta,
- Fijación de la cuota social.
- Luego de trascurrida media hora de la fijada p ara la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrara con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3486

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ARMANDO PARODI

Parera, octubre de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Sr. Asociado/a en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 26° del Estatuto Institucional, la "Asociación Simple Cooperadora Armando Parodi, convoca a Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2021 a las 20,00 hs. en el local del Club Sportivo Pampeano con domicilio en calles Malvinas Argentinas y Libertad a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2- Lectura Memoria Anual Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021.
3- Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al cierre de Ejercicio 30 de Junio de 2021.
4- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.
6- Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.

NOTA: Se deja constancia que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. (Artículo 31*).
Se dará cumplimiento al Protocolo Sanitario vigente.
La realización de dicha Asamblea se efectuará mientras dure la situación epidemiológica actual a nivel provincial y particularmente lo defina el Comité de Crisis Local.

B.O. 3486

CONCURSOS
LLAMADOS

Res. N° 104 -30-IX-21- Art. 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 95/21 por la cual se convoca a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.-

Art. 2º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los Artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo – Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2 años) de antigüedad anterior al llamado y a los agentes
adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción 1 – Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad de Organización "01", en el Despacho de la Secretaria.-

Art. 3.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta la categoría 7 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1138/21 que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el Articulo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 4.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Publica Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 5.- Aprobar las bases del concursos que se detallan en la Planilla Anexa forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 6.- La Junta examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Miguel Garro – (Legajo N° 9005 – Categoría 1)
Maria Elena Gimenez (Legajo N° 139630 – Categoría 1)
Crististian Cortez (Legajo N° 70637 -Categoría 1)

B) SUPLENTES
Ana Mercedes Torres Varela (Legajo 50821 – Categoria 1)
Ezequiel Bader (Legajo 111515 – Categoria 1)
Diego Aguilera (Legajo 59169 – Categoria 1)

Art. 7.- El examen de oposición queda establecido para el día viernes 5 de noviembre del corriente año a la hora 08:00, en la Sala de reuniones de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo, fijándose como fecha de inscripción los días 20 y 21 de Octubre del corriente año, en el Despacho de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.-

Art. 8.- En caso de ser más de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas mas los integrantes de la Junta Examinadora, en la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "1" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"
CARGOS A CONCURSAR: Categoría UNO (1)
ADMISION: Podrán concursas los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.
REMUNERACION: la que corresponda a la categoría que se concursa.
HORARIO: El determinado por el Articulo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Articulo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.
TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	**PUNTAJE**
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2-Titulo o certificados de estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Publico al 31/12/2020 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (articulo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas".-

B – CONCURSO DE OPOSICION
- Constitución de la Nación
- Constitución de la Provincia de La Pampa
- Ley N° 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79
-Ley N° 643 Estatuto de Empleado Publico y sus modificatorias.-
-Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
-Ley N° 3170 de Ministerios. Decreto Reglamentario N° 21/19.-
-Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-
-Norma Jurídica de Facto N° 930.-
-Decreto Ley N° 513/69. Tribunal de Cuentas.-
-Ley 2238 Paritaria Docente.-
-Ley 2702 Paritaria ámbito publico administrativo.-
-Ley 857 - Decreto Reglamentario N° 2175/85.-

-Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria de Trabajo y Promoción del empleo – Decreto N° 1921/21
-Programa de Fortalecimiento del Trabajo Pampeano – Decreto N° 3479/20.-
- Disposición Reglamentaria N° 12/2020 de la Dirección de Promoción del Empleo.-
-Organización, funcionamiento y procedimiento administrativo en el ámbito de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.-

La prueba de oposición sera escrita y la calificación de la misma sera numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCION: 20 y 21 de Octubre de 2021.-
FECHA Y HORA DE EVALUACION: 5 de noviembre de 2021 a las 8:00 hs.-
Lugar de la PRUEBA: Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.

Res. N° 105 -30-IX-21- Art. 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 94/21 por la cual se convoca a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.-

Art. 2º.- Convocar a nuevo Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los Artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo – Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2 años) de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley,para cubrir un cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción 1 – Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad de Organización “01”, en el Despacho de la Secretaria.-

Art. 3° .- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta la categoría 7 inclusive, de acuerdo a los establecido por Decreto N° 1137/21 que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el Articulo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 4°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Publica Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 5°.- Aprobar las bases del concursos que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 6.- La Junta examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES
Miguel Garro – (Legajo N° 9005 – Categoría 1)
Maria Elena Gimenez (Legajo N° 139630 – Categoría 1)
Crististian Cortez (Legajo N° 70637 -Categoría 1)

B) SUPLENTES
Ana Mercedes Torres Varela (Legajo 50821 – Categoria 1)
Ezequiel Bader (Legajo 111515 – Categoria 1)
Diego Aguilera (Legajo 59169 – Categoria 1)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día miércoles 3 de noviembre del corriente año a la hora 08:00, en la Sala de reuniones de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo, fijándose como fecha de inscripción los días 20 y 21 de Octubre del corriente año, en el Despacho de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.-

Art. 8°.- En caso de ser más de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas mas los integrantes de la Junta Examinadora, en la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “1” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría TRES (3)

ADMISION: Podrán concursas los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.
REMUNERACION: la que corresponda a la categoría que se concursa.
HORARIO: El determinado por el Articulo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Articulo
36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.
TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2-Titulo o certificados de estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Publico al 31/12/2020 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (articulo 212): “los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.-

B – CONCURSO DE OPOSICION

-Constitución de la Nación
-Constitución de la Provincia de La Pampa
-Ley N° 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno
-Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79
-Ley N° 643 Estatuto de Empleado Publico y sus modificatorias.-
-Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
-Ley N° 3170 de Ministerios. Decreto Reglamentario N° 21/19.-
-Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-
-Norma Jurídica de Facto N° 930.-
-Decreto Ley N° 513/69. Tribunal de Cuentas.-
-Ley 2238 Paritaria Docente.-
-Ley 2702 Paritaria ámbito publico administrativo.-
-Ley 857 - Decreto Reglamentario N° 2175/85.-
-Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo – Decreto N° 1921/21.-
-Programa de Fortalecimiento del Trabajo Pampeano – Decreto N° 3479/20.-
-Disposición Reglamentaria N° 12/2020 de la Dirección de -Promoción del Empleo.-
-Organización, funcionamiento y procedimiento administrativo en el ámbito de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.-

La prueba de oposición sera escrita y la calificación de la misma sera numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCION: 20 y 21 de Octubre de 2021.-
FECHA Y HORA DE EVALUACION: 3 de Noviembre de 2021 a las 08:00 hs.-
Lugar de la PRUEBA: Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3485 de fecha 24-09-2021, pág. N° 35, reng. 8 donde dice: "…**Res. N° 244 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 14.100.000,00,a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

092-7 PUELCHES	$	1.800.000,00.-
015-8 ROLON	$	2.000.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$	2.000.000,00.-
125-5 TELEN	$	1.500.000,00.-
213-9 TRENEL	$	1.000.000,00.-
066-1 VERTIZ	$	300.000,00.-
126-3 VICTORICA	$	700.000,00.-
087-7 WINIFREDA	$	1.000.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$	500.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	$	1.000.000,00.-
174-3 RELMO	$	400.000,00.-
062-0 SARAH	$	500.000,00.-
154-5 SPELUZZI	$	400.000,00.-
204-8 TOAY	$	1.000.000,00.-
092-7 PUELCHES	$	1.800.000,00.-
015-8 ROLON	$	2.000.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$	2.000.000,00.-
125-5 TELEN	$	1.500.000,00.-
213-9 TRENEL	$	1.000.000,00.-
066-1 VERTIZ	$	300.000,00.-
126-3 VICTORICA	$	700.000,00.-
087-7 WINIFREDA	$	1.000.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$	500.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	$	1.000.000,00.-
174-3 RELMO	$	400.000,00.-
062-0 SARAH	$	500.000,00.-
154-5 SPELUZZI	$	400.000,00.-
204-8 TOAY	$	1.000.000,00.-

debe decir: "…**Res. N° 244 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 14.100.000,00,a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

092-7 PUELCHES	$	1.800.000,00.-
015-8 ROLON	$	2.000.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$	2.000.000,00.-
125-5 TELEN	$	1.500.000,00.-
213-9 TRENEL	$	1.000.000,00.-
066-1 VERTIZ	$	300.000,00.-
126-3 VICTORICA	$	700.000,00.-
087-7 WINIFREDA	$	1.000.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$	500.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	$	1.000.000,00.-
174-3 RELMO	$	400.000,00.-
062-0 SARAH	$	500.000,00.-
154-5 SPELUZZI	$	400.000,00.-
204-8 TOAY	$	1.000.000,00.-

…"